# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 18 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6796

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para cobrar derechos de pastaje.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, al informar sobre el resultado de los servicios de pastoreo establecidos por Decreto de Mayo 19 de 1913, en los Territorios de Formosa, Chaco, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, manifiesta la conveniencia de extender el cobro de talaje a los campos fiscales, libres de concesión o permiso de ocupación u otro título,

Considerando:

Que la medida propuesta por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, consulta los propósitos del referido decreto asegurando la vigilancia de todos los bosques del Sur de la República y resolviendo al mismo tiempo la situación en que se encuentran los pobladores, cuyas haciendas pasen en tierras fiscales sin abonar derecho alguno, lo que también contribuirá al crecimiento de la recaudación respectiva,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse comprendidas en las disposiciones del Decreto de fecha 19 de Mayo de 1913, dictado en Acuerdo de Ministros, las tierras ocupadas por haciendas en los Territorios de Formosa, Chaco, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, que no se encuentran afectadas a concesiones de venta, arrendamiento, ocupación u otro título especial.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para cobrar el derecho de pastoreo fijado en el mencionado decreto a los ocupantes de las tierras fiscales que no exhiban autorizaciones especiales que permitan esa ocupación por otro concepto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

**Fuschini José. — Anticipo a cuenta de trabajos de mensura**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. José Fuschini, nombrado por Decreto de 17 de Marzo último, para practicar la mensura, subdivisión y amojanamiento de los lotes números 46, 47, 47 bis, 48, 49, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 79 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, solicita se le acuerde un anticipo de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a cuenta de esos trabajos, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, se ha recaudado por concepto de pago de mensura y que corresponde a varios de esos lotes, la suma de pesos 4.400 moneda nacional, no existiendo inconveniente en acordar el anticipo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor don José Fuschini, un anticipo de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a cuenta de los trabajos de mensura, subdivisión y amojonamieto de lotes en la Zona Norte del Rio Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, debiendo librarse al efecto orden de pago a favor del Agrimensor citado por esa suma, la que se imputará a la «Cuenta mensura, subdivisión y amojonamiento, Decreto 8 de Mayo de 1915, Ley Nº 4167», y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

**Hospitaleche Tomás. — Orden de pago por déficit de superficie**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que a D. Tomás Hospitaleché le fué concedida en arrendamiento una superficie aproximada de 10.000 hectáreas, en los lotes Nos. 13 y 14, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Que practicáda la mensura de dichos lotes han resultado con una superficie de 7.012 hectáreas, 63 áreas, 51 centiáreas o sean 2.987 hectáreas, 36 áreas, 49 centiáreas menos que la determinada en los contratos respectivos.

Que habiendo el Sr. Hospitaleche, durante el término de sus contratos abonado arrendamiento por las 10.000 hectáreas que le fueron adjudicadas en ese concepto, corresponde disponer le sea devuelto el importe de lo abonado de más por el déficit de superficie resultante de la mensura y según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, asciende a la suma de pesos 1.194,90 moneda nacional; y atento lo informado,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Extiéndase por separado a favor de D. Tomás Hospitaleche, orden de pago por la suma de un mil ciento noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, que importa el arrendamiento pagado demás en razón del déficit de superficie que ha resultado en la tierra que le fué concedida en arrendamiento una vez practicada la mensura de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

*Massa Manuel A.*—**Anticipo a cuenta de trabajos de mensura**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Manuel A. Massa, nombrado por Decreto de 17 de Marzo último, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de varios lotes de tierra, en la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, solicita se le acuerde un anticipo de once mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, a cuenta de esos trabajos, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, se ha recaudado por concepto de pago de mensura y que corresponde a varios lotes, la suma de pesos 11.625 moneda nacional, no existiendo inconveniente en acordar el anticipo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor don Manuel A. Massa, un anticipo de once mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, a cuenta de los trabajos de mensura, subdivisión y amojonamiento de lotes en la Zona de San Julián, Territorio, de Santa Cruz, debiendo librarse al efecto orden de pago a favor del Agrimensor citado por esa suma, la que se imputará a la «Cuenta mensura, subdivisión y amojonamiento, Decreto 8 de Mayo de 1915, Ley número 4167, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. y tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

**Maucci Santiago. — Determinando la superficie de arrendamiento**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Santiago Maucci, a quien por Decreto de 7 de Octubre de 1909 le fué aprobado su contrato de arrendamiento por los lotes Nos. 53, 54, 77 y 78, de la Sección B, de la Zona Andina, del

Territorio del Neuquén, con una superficie aproximada de 9650 hectáreas, presenta la diligencia de mensura de la referida tierra, y

Considerando:

Que la operación a que se hace referencia ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer para su aprobación.

Que habiendo resultado de esa mensura que la superficie de los referidos lotes es de 10.045 hectáreas, 20 áreas, 95 centiáreas, 4.350 centímetros cuadrados, o sea un excedente de 395 hectáreas, 20 áreas, 95 centiáreas, 4.350 centímetros cuadrados, sobre la consignada en el contrato respectivo, corresponde establecer que la superficie arrendada al Sr. Maucci, es la que ha resultado de la mensura de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, de los lotes Nos. 53, 54 77 y 78 de la Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, de que es arrendatario D. Santiago Maucci.

Art. 2º Declárase que la superficie arrendada al Sr. Santiago Maucci, es la de diez mil cuarenta y cinco hectáreas, veinte áreas, noventa y cinco centiáreas, cuatro mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, en vez de la de nueve mil seiscientas cincuenta hectáreas, estipulada en su contrato de arrendamiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

### Puchulu Florencio J. — Anticipo a cuenta de trabajos de mensura

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Florencio J. Puchulu, nombrado por Decreto de 17 de Marzo último, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes A, B, C, D, E, F, G. N. I. J; K, de la Reserva de Río Chico, y números 43, 45, 82, 85, 88, 120, 123, 130, 133 bis, 131 y 89 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, solicita se le acuerde un anticipo de seis mil cincuenta pesos moneda nacional, a cuenta de esos trabajos, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, se ha recaudado por concepto de pago de mensura y que corresponde a varios de esos lotes la suma de seis mil cincuenta pesos moneda nacional, no existiendo inconveniente en acordar el anticipo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor don Florencio J. Puchulu, un anticipo de seis mil cincuenta pesos moneda nacional, a cuenta de los trabajos de mensura, subdivisión y amojonamiento de lotes en la Reserva de Río Chico, y Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, debiendo librarse al efecto orden de pago a favor del agrimensor citado por esa suma, la que se imputará a la «Cuenta mensura, subdivisión y amojonamiento, Decreto 8 de Mayo de 1915, Ley número 4167, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

### Reserva de tierras en Colonia Maipú y Pueblo San Martín de los Andes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de proceder a la reserva con fines de utilidad pública, de los terrenos que se detallan de la Colonia Maipú y Pueblo San Martín de los Andes,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública y con el destino que se indica en el informe de la Inspección General de Colonias, que corre agregado a este expediente, los lotes Nos. 25, 26, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, con las superficies que figuran en las respectivas mensuras y parte Sud de los lotes 27, (173 hectáreas), 28 (252 hectáreas), 60 (469 hectáreas), 61 (265 hectáreas), 62 (136 hectáreas), 63 (193 hectáreas), 64 (104 hectáreas), 65 (186 hectáreas), 66 (243 hectáreas), 67 (271 hectáreas), 68 (370 hectáreas), 69 (645 hectáreas), y parte Norte de la quinta Nº 6, con una extensión de once hectáreas, todos de la Colonia Maipú y manzanas números 49, 29, 28, 25, 60, 61 y lotes irregulares ubicados en los ángulos Nordoeste, Sudoeste y Nordeste del Pueblo San Martín de los Andes; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas y comunicar este Decreto a las autoridades del Territorio, a los efectos consiguientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

### Rees David G. — Aprobación de un contrato para explotación forestal

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación el contrato celebrado de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 22 de Agosto de 1914, D. David G. Rees, para la explotación forestal dentro de una extensión de 5.000 hectáreas, ubicadas en la parte Oeste del lote Nº 18, fracción A, Sección IIIª del Territorio del Chubut; y atento lo informado,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado de conformidad con el Decreto de 22 de Agosto de 1914, entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y D. David G. Rees, para la explotación forestal dentro de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas en la parte Oeste del lote número 18, fracción A, Sección IIIª, del Territorio del Chubut y vuelva a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

### Se insiste en el cumplimiento de un Decreto

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 12 de Julio próximo pasado, por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para arrendar barreras y demás materiales necesarios para la lucha contra la langosta a los agricultores que lo soliciten; atentos los considerandos del mencionado Decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 12 de Julio ppdo., a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

---

### Tapia Pastor M. — Aprobación de contrato para practicar mensura

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Agrimensor D. Pastor M. Tapia, para la mensura de la tierra a que se refiere este expediente en el Territorio de la Pampa, y atento lo informado,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Colonias y el Agrimensor D. Pastor M. Tapia, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de la tierra a que se refiere este expediente, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

## Ministerio de Obras Públicas

---

### Declarando cesante al empleado de la Dirección General de Irrigación, Guillermo Carlsen (1).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Expte. 7918-I-1916. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, a contar desde el 31 de Agosto ppdo., al Dibujante de las Obras del Dique Quebrada de la Rioja, D. Guillermo Carlsen, por terminar su cometido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

---

### Dirección General de Ferrocarriles. — Devolución de terrenos por el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Expte. 2428-F-1916. — Visto el presente expediente relativo al recibo de los terrenos que devolverá el Ferrocarril Central Argentino a lo largo del Paseo de Julio de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 5597, diligencia encomendada a la Dirección General de Ferrocarriles por Decreto de fecha Febrero 26 del corriente año, y

Considerando:

Que el espíritu de las disposiciones de la Ley Nº 5597, en lo que se refiere a la cesión por parte del Ferrocarril Central Argentino de una parte de los terrenos que ocupaba, ha sido el proceder al ensanche del Paseo de Julio.

Que los 21 metros 75 para el ensanche aludido ha sido fijado partiendo de la línea del alambrado actual y por lo tanto, la ampliación de la calle deberá referirse a ese límite.

Que la Municipalidad, en el plano que corre adjunto, ha fijado la línea que ha reputado más conveniente para el ancho del Paseo de Julio, que si bien acuerda al Ferrocarril una pequeña superficie mayor de la que le correspondería si se tomara un ancho constante de 21 metros 75, nada se opone a su aprobación, pues la ley no fija de una manera invariable y precisa la cifra indicada, sino que dice textualmente 21 metros 75 más o menos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles recibirá del Ferrocarril Central Argentino, los terrenos de que se trata, de acuerdo a la línea fijada por la Municipalidad en el plano referido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

---

### Dirección General de Ferrocarriles. — Apertura de la calle Maipú a través de las vías del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Expte. 8725-FF-916. — Vista la presente nota de la Dirección General de Ferrocarriles en la cual confirma la conveniencia de dejar expedito el tráfico de la calle Maipú a través de las vías del Ferrocarril Central Argentino, para evitar los inconvenientes que experimentan los pasajeros que deben concurrir a las estaciones del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y Ferrocarril Central Córdoba, y

Considerando:

1º Que sin analizar los derechos que el Ferrocarril Central Argentino tenga para ocupar con sus vías el terreno que atraviesa la prolongación de la calle Maipú, es indiscutible que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Ferrocarriles, dicho ferrocarril no puede oponerse a que sus vías sean cruzadas por un camino cualquiera, y

2º Que según lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, tanto la Municipalidad de la Capital, como los Ferrocarriles Central Córdoba y Buenos Aires al Pacífico, se hallan de acuerdo en costear el valor de las obras reclamadas por el cruce, incluída la de la pavimentación de la calle, por lo que no hay dificultad en que esas obras se ejecuten, dentro de las condiciones y de acuerdo con el plano que ha servido de base para la discusión de este asunto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de la Capital a cruzar las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la prolongación de la calle Maipú, abriéndose así esta calle.

Art. 2º El Ferrocarril Central Argentino deberá presentar a la Dirección General de Ferrocarriles para su correspondiente aprobación, los planos del referido cruce, dentro de quince días.

Art. 3º Las obras del cruce deberán ser efectuadas bajo la vigilancia de los ingenieros de la Empresa, abonándose su importe en la forma indicada en el segundo considerando de este decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

### Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter definitivo el cemento portland marca «Alpha» (1).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Exptes. 13096-A-914. — 7893-O-916. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos), representante de la Alpha Portland Cement Company, de Easton (Estados Unidos), solicita la aprobación provisional del cemento portland marca «Alpha», y

Considerando:

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que a su juicio no hay inconveniente en que se conceda la aprobación definitiva para dicho material, por haber la Compañía recurrente, llenado todos los requisitos exigidos en el artículo 2º del Pliego Oficial de Condiciones, que rige la provisión y recibo de cemento portland, destinado a obras públicas nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Alpha».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

PLAZA
M. MOYANO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte. 4699-C-1916. — R. V. Nº 1144. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor Drina, autorizó el alije a la lancha Diógenes, en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

### Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exptes. 4602-3-4-C-1916 — R. V. Nº 1131. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al Puerto, de los vapores «La Rosarina», «Pardo», y «Demerara», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la Rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las operaciones autorizadas están justificadas por razones de urgencia,

SE RESUELVE

Apruébase las operaciones de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

### Aduana de la Capital. — Reparos anulados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Expte. 4517-C-1916. — R. V. Nº 1133. — Visto que la Aduana de la Capital manifiesta no haberle sido posible obtener el pago de los reparos números 1014 y 1618 formulados a la firma Schoon Ludeke y Cía., por reposición de sellos; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que dado lo exiguo de la suma adeudada ($ 3.00 m n), las gestiones judiciales que pudieran iniciarse para obtener su cobro, resultarían onerosas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de referencia.

Vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

### Aduana de la Capital. — Sobre aumento de peones para depósito

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Expte. 3786-C-916. — R. V. Nº 1126. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que hace presente que para la apertura, limpieza y cuidado interno y externo de los depósitos destinados al almacenamiento de cereales, es indispensable aumentar la dotación de peones asignada a los mismos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que para la apertura y limpieza de los depósitos de cereales es suficiente el número de peones que tienen asignado, dentro de las limitaciones impuestas por razones de economía.

Que el manipuleo, arrumaje, depósito y extracción de los cereales es de incumbencia de los interesados y desde luego el personal asignado puede suplir las necesidades del servicio en lo que a la autoridad fiscal corresponda.

Que no es posible admitir se decline la responsabilidad como lo pretende el Resguardo, desde que esos almacenes están en la zona sometida a la vigilancia, sin que su habilitación para el depósito de cereales, haya modificado su situación.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, haciéndole saber que este Ministerio no considera oportuno el aumento que se solicita, ni admita la declinación de responsabilidades por hechos que puedan ocurrir en la zona que debe estar sujeta a una vigilancia permanente.

OLIVER

### Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Limitada. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte. 4256-R-916. — R. F. Nº 132, — Vistas las apelaciones deducidas por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda». y por el Señor Domingo Ferroni, del fallo de la Aduana del Rosario, que impone dobles derechos sobre un exceso de 45 bolsas de yerba encontradas sin manifestar en el pailebot «San Miguel»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la pena que corresponde, de acuerdo con los artículos 51, 454 y 905 de las Ordenanzas de Aduana, es de comiso; y los motivos de atenuación que se hace valer en su fallo la Administración, son procedentes.

Que, en cuanto a la adjudicación de la multa, siendo anterior la solicitud de adición de los agentes a la denuncia del apelante, éste carece de derecho para la participación que pretende,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

### Compañía Dellazoppa Limitada. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte. 4101-C-1916. — R. F. Nº 131. — Vista la apelación deducida por la Compañía Dellazoppa Limitada, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en un artículo manifestado como pintura líquida con barril: a base de nafta y que resultó barniz en general; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la Junta del ramo, también sin discrepancia, es inapelable.

Que por consiguiente, la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido es la que corresponde de acuerdo con el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que por lo que respecta a la gestión iniciada con objeto de obtener una modificación al criterio imperante para la clasificación de los barnices, dado por las resoluciones de 4 de Mayo y 26 de Junio de 1915, no puede servir de fundamento ni para la modificación de la pena ni para la detención de este asunto, desde que cualquiera sea el resultado, no podrá regir sobre casos producidos con anterioridad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

### Compañía «N. Mianovich» y J. F. Finochieto. — Sobre rectificación de manifiesto.

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.

*A. S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Francisco J. Oliver.*

Elevo a la consideración de V. E., las dos solicitudes adjuntas números 265 y 393, por las que la Compañía de Navegación Mianovich y don J. F. Finochieto, piden la rectificación de los manifiestos generales de los vapores «Chile» y «Labrador», ambos procedentes de Montevideo.

Por la primera se pide rectificar la declaración de ocho docenas sondas exploradoras metálicas y diez docenas pinzas para cirugía, por la de ocho y diez doce avos respectivamente.

Por la segunda, se pide también la rectificación de los ciento treinta y seis kilos harina declarados como contenido de un cajón, por el de cinco kilos harina, peso con lata, y ciento quince kilos impresos sobre cartón, en colores, para avisos.

El primer pedido de rectificación se presentó el 11 de Mayo, «ocho días después de haber sido descargada la mercadería en almacenes», por lo que no estando, en tiempo el buque no hice lugar a lo solicitado, habiendo pedido la mencionada Compañía, por las razones que expresa, fuera reconsiderada dicha resolución.

El segundo pedido fué presentado el 14 del mes ppdo., «después de veintiún días de recibido el cajón en los depósitos fiscales», estando aún pendiente de resolución.

De los errores sufridos por los peticionantes la Aduana no habíase apercibido hasta la fecha de la presentación de las respectivas solicitudes.

En el primer caso la rectificación solicitada es por error de «mayor» manifestación, y en el segundo, por «menor».

Ahora bien; la pauta fijada por ese Ministerio para la rectificación de los errores en los manifiestos generales de los buques procedentes de los países limítrofes, que no se hallan comprendidos en el artículo 33, del Decreto Reglamentario de la Ley 7049, se encuentra en las superiores resoluciones del 5 de Enero de 1911 y 30 de Octubre de 1912, insertas respectivamente en los B. O. 5120 y 5653, y en oposición, la segunda con la primera, como se establece en la del 30 de Octubre.

Por la primera, se dispone que la Aduana resuelva el pedido de rebaja, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto, fecha 30 de Diciembre de 1910. Es decir, equipara las declaraciones hechas en los manifiestos generales de los buques procedentes de los países limítrofes, a «los de despachos», tal como lo preceptúa el artículo 31 de la Ley 4933.

Por la segunda, se modifica el criterio con que hasta entonces habían sido resueltos asuntos análogos, declarando: que la mencionada resolución, así como la del 8 de Agosto del mismo año, «en la que se establecía que los manifiestos de las cargas procedentes de países limítrofes, estaban sujetos a las reglas que rigen los despachos a plaza», no podrían aplicarse sin violar el texto de las disposiciones legales referentes a los paquetes a vapor.

Y se declara en la misma, que los manifiestos de los buques con patente de privilegio, ya procedan de ultramar o de los países limítrofes, está legislado por el Capítulo, Sección 3ª de las Ordenanzas, y que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 4933, las enmiendas en los manifiestos generales de los últimos, «pueden ser hechas, mientras la Aduana no se haya apercibido de la infracción».

En presencia de lo dispuesto en esta última superior resolución me asaltan dudas si debo aplicarla con estricta sujeción a su letra, y en consecuencia me permito formular la siguiente consulta:

1º ¿Son factibles de rectificación los errores cometidos en los manifiestos generales de los buques procedentes de los países limítrofes, que no traigan sus bodegas marchamadas, siempre que la Aduana no se haya apercibido de la infracción, y aún cuando los buques no se hallaren en tiempo?

2º ¿Las enmiendas a que se refiere dicha disposición y el artículo 31 de la Ley 4933, ¿están limitadas a las adicciones o rebajas, o comprenden también los cambios de contenido en los bultos declarados?

Estimaría que V. E., tuviera a bien resolver la presente consulta, con su elevado criterio, pues, así se obtendría una aclaración de las Superiores disposiciones mencionadas, que serviría de norma al subscripto para resolver con arreglo a lo que V. E., dispusiera al respecto, los dos pedidos formulados por la Compañía de Navegación Mihanovich y el señor Finochieto.

Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — *A. Caprile.*

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Informe la Inspección General de Rentas.

*C. F. Soares.*

Excmo. señor:

Por Decreto de Diciembre 12 de 1914, quedó modificado el artículo 33 del Decreto Reglamentario de la Ley número 7049, eximiéndose a los vapores de la matrícula nacional de llevar «guarda de custodia, abordo, para manifestar las cargas de tránsito sin el detalle del contenido de los bultos, como lo exige el artículo 31 de la Ley número 4933.

El «guarda de custodia», a que se refiere el artículo 33 del Decreto Reglamentario de Febrero 10 de 1911, nada tiene que ver con los empleados aduaneros de los barcos con bodegas marchamadas a que alude el artículo 4º de la Ley Nº 7049; se trata de guardas con las funciones limitadas que enumeran los artículos 25, 30 y 31 del Decreto Reglamentario citado, y en algunas de las cuales puede ser sustituído por el Capitán del buque (Art. 34, Decreto citado).

Por consiguiente, aunque el barco no tenga bodegas marchamadas ni conduzca empleados fiscales, y «siempre que lleve libro de Sobordo rubricado», estará eximido de manifestar el detalle del contenido de los bultos conducidos en tránsito.

Resulta pues que las rectificaciones pedidas por los señores Mianovich y Finocchieto, se refieren a declaraciones que, no siendo obligatorias, no pueden acarrear las sanciones de las Ordenanzas de Aduana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley número 4933.

Y en concordancia con lo expuesto acerca de la inteligencia que debe darse al artículo 33 (reformado), del Decreto Reglamentario de Cabotaje, esta Inspección General juzga improcedente la consulta del Administrador de la Aduana de la Capital.

Por lo demás, parece claro que las cargas regidas por el artículo 31 de la Ley número 4933, están regidas por la prescripción del artículo 845 de las O. O. citadas y ampliada al final del artículo precitado. — Buenos Aires, Julio 31 de 1916. — *E. Weigel Muñoz*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

R. V. Nº 1143. — Adóptase como resolución el precedente informe de la Inspección General de Rentas, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

### Ctibor Francisco. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 960-C-915. — R. V. Nº 1129. — Vistos estos expedientes relativos a la comprobación del destino dado a los materiales introducidos durante el año 1910, por el señor Francisco Ctibor, en franquicia condicional de derechos para las Obras de Saneamientos de la ciudad de La Plata, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los materiales de que se trata, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados, salvo una excavadora y una draga.

Que el señor Francisco Ctibor, no se ha presentado a justificar el destino dado a estas máquinas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de Junio 6 de 1912, y dése por comprobado el empleo de los materiales de que se trata, con excepción de una draga y una excavadora.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos, y para que proceda como corresponda con respecto a las máquinas aludidas.

OLIVER

**Esquivel H. — Apelación desestimada**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 4276-E-916.— R. F. Nº 130: —Vista la apelación de hecho, formulada por el Guarda 2º de la Aduana del Rosario, don Heraclio Esquivel, del fallo del Administrador de la misma, que impone una multa equivalente al 25 por ciento del valor de 42 kilos dulce no declarados en la lista de rancho del vapor «Bocaina»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha ejercitado el derecnyo de apelación que acuerda el artículo 66 de la Ley número 4933, al notificarse del fallo recaído en su denuncia o dentro de los tres días subsiguientes.

Que, en consecuencia, el recurso de hecho que se interpone, es improcedente,

SE RESUELVE

Desestímase la apelación deducida.

Pase a la Aduana del Rosario, para que llame la atención del empleado Esquivel, por la falta en que ha incurrido y, a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

---

**González Piris E. — Multa sin efecto**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Exp. 3251-G-916.— R. V. Nº 1148. —Vista la solicitud del señor E. González Piris, en la que pide devolución de la suma abonada en el manifiesto número 30370, en concepto de multa de 5 por ciento por infracción al artículo 41 de la Ley número 4933, cometida en la copia de factura a depósito número 2578, multa que fué dejada sin efecto por la Administración de la Aduana de la Capital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo establece el artículo 120 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, los administradores de Aduana carecen de facultad para exonerar de multa alguna, sin que para el efecto se hallen expresamente autorizados.

Que, en consecuencia, la resolución en que el peticionante funda su solicitud, es improcedente.

Que, esto no obstante, teniendo en cuenta la circunstancia de que la demora en el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 41 de la Ley de Aduana, no es imputable al recurrente, es equitativo conceder la exoneración de la multa de que se trata.

Que el Decreto de 8 de Enero de 1912, en que se ha fundado la Aduana de la Capital, para conceder la exoneración de la multa de referencia, es inaplicable al caso puesto que solamente autoriza a los Administradores para dejar sin efecto las multas por infracción al artículo 29 de la Ley número 4933,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 5 por ciento, impuesta a la copia de factura a depósito número 2578 y concédese la devolución de la suma abonada por tal concepto en el manifiesto número 30370.

Comuníquese a la Aduana de la Capital, y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos,

OLIVER

---

**Grandval y Cía. L. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916.

Exp. 3826-G-916. —R. V. Nº 1125. —Vista la presentación de los señores L. Grandval y Cía., en la que piden se les entregue del remanente de la venta de unas mercaderías embargadas el importe de la contribución de averías a que estaban sujetas y por lo cual se dispuso su embargo, y

Considerando:

Que los recurrentes no han justificado el derecho que alegan para el pago del importe de avería gruesa y por consiguiente carecen de personería para deducir reclamo alguno,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Houlder Brothers y Cía. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 2784-H-916.—R. V. Nº 1134. —Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado demás por derechos portuarios correspondientes al vapor «Australia Transport», a causa de habérselo considerado cargado en tanto que la resolución de Marzo 15 de 1915, dispone que los buques a que se refiere el inciso a), Art. 1º de la Ley de Puerto y Muelle, son los que tengan carga de ultramar, y

Considerando:

Que este ministerio ha establecido en diversas oportunidades, que la resolución de 15 de Marzo de 1915, invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo.

Que la circunstancia de haber acordado en un caso análogo la devolución del 50 per ciento de los derechos correspondientes al vapor «Royal Transport», salido del puerto de la Capital el 11 de Febrero de 1915, o sea 34 días antes de la fecha de la resolución aclaratoria de referencia, no puede sentar precedente para resolver con igual criterio los casos producidos con mucha anterioridad,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

---

**Houlder Brothers y Cía. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 4144-H-916.—R. V. Nº 1135. —Vista la solicitud de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden reconsideración de la resolución de fecha Junio 27 último, por la que no se hace lugar a la devolución de la suma abonada demás en el año 1905, por derechos de entrada correspondientes al vapor «Hornby Grange»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de que se recurre ha establecido que la de 15 de Marzo de 1915, invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo.

Que la circunstancia de haberse acordado en un caso análogo la devolución del 50 por ciento de los derechos de entrada correspondiente al vapor Royal Transport, salido del puerto de la Capital el 11 de Febrero de 1915, o sea 34 días antes de la fecha de la resolución aclaratoria de referencia, no puede sentar precedente para resolver con igual criterio los casos producidos con mucha posterioridad,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

---

**La Mura P. — Se deja sin efecto su eliminación como despachante de aduana.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4187-L-916.—R. V. Nº 1147: —Vista la presentación del señor Pascual La Mura, en la que pide se deje sin efecto la eliminación del registro de despachantes de Aduana, que fué decretada por resolución de Noviembre 3 de 1913, contra la firma La Mura y Alcat de la que formaba parte; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta del sumario original agregado, el ocurrente por propia declaración de Alcat, no tuvo intervención en el hecho doloso que motivó el castigo.

Que aun cuando esta circunstancia no bastaba para eximirlo de pena tratándose de una responsabilidad que le compete por la sola causa de formar parte de la razón social puede darse por reprimida la falta con la suspensión sufrida de acuerdo con lo aconsejado por la Aduana de la Capital e Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la eliminación decretada por resolución de 3 de Noviembre de 1913, en lo que respecta al señor Pascual La Mura.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

---

**Laffín y Cía. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Expte. 3366-L-916 — R. V. Nº 1138. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffín y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por multa de dos por ciento correspondiente a 9 cajones de tejidos que manifestados en el general del vapor «Principe di Udine» en tránsito para Rosario, se resolvió despachar a plaza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los bultos de que se trata no estaban detallados en el manifiesto general con los mismos requisitos que se exige para el despacho a plaza;

Que por lo tanto no habiéndose presentado la documentación dentro de los ocho días de la entrada del buque la multa impuesta es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Lalanne y Laffín. — Devolución de derechos.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Expte. 2429-L-1916 — R. V. Nº 1128 — Vista la presentación de los señores Lalanne y Laffín en la que piden devolución de lo abonado por derechos correspondientes a seis bolsas de arróz que fueron rebajadas del manifiesto general del buque conductor, y que por error dicha rebaja se solicitó y se acordó para otras tantas bolsas de otra marca; y

Considerando:

Que se trata de una partida de mercaderías de la misma especie y calidad consignada a la misma persona diferenciándose sólo seis bolsas en la contramarca.

Que se ha comprobado la falta a la descarga del vapor de las seis bolsas habiéndose solicitado su rebaja, si bién con el error en su determinación que resulta de éstos obrados; error en que incurrió también la firma recurrente al pedir se le devuelve lo abonado en concepto de derechos,

Que desde luego no es posible penar al vapor por una falta que en ningún caso se traduciría en perjuicio de la renta;

Que por lo que respecta a los consignatarios debe tenerse presente que modificado el manifiesto general del buque por la rebaja que se pidió y acordó o por la penalidad que la Aduana le impusiera en el caso de rechazar la rebaja y hacerlo responsable al buque por la falta de las seis bolsas éstos no adeudarían derechos y corresponde por lo tanto devolver las sumas abonados en concepto de las mismas.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Practíquese por la Aduana de la Capital la contraliquidación correspondiente y vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

---

**Legación de Chile. — Libre despacho.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte 4817-C-916— R. D. 223 — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 4 encomiendas postales números 64.985, 64.989, 64.988 y 64.990 conteniendo ropa venidas en el vapor «Demerara» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio del señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Legación de Bégica — Libre despacho.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte. 4818-B-1916—R. D. Nº 224—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón marcado «Comité Argentino de la Cruz Roja de Bélgica» Nº 21.039 conteniendo folletos, venido en el vapor «Ceylón» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una al servicio del señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Mac Call J. — Apelación desestimada**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte. 4453-M-1916 — R. F. Nº 133 — Vista la apelación deducida por el señor J. Mac Call, del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos a un artículo manifestado como tierra romana, y que resultó cal hidráulica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la sentencia de que se recurre está consentida circunstancia que inhabilita a este Ministerio para pronunciarse en el caso en cuestión.

Que, además, tratándose de una diferencia de calidad, la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

---

**Montepagano E. — Reducción de cargo.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916

Expte. 1893-M-1916 — R. V. Nº 1130 — Vista la solicitud del señor Estebán Montepagano en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 1051 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de cinco por ciento por demora en el retiro de 890 barriles asfalto de Trinidad, importados por el transporte «Chaco»; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que 885 cascos de la partida mencionada no pudieron retirarse dentro del término legal por haber estado detenidos por orden del Ministerio de Marina con motivo de adeudarse el flete correspondiente;

Que, en consecuencia no procede el cargo formulado en la parte que se refiere a los 885 cascos detenidos y sí sobre los restantes, desde que la demora en el retiro es imputable al peticionante, exclusivamente;

Pase a la Aduana de la Capital para que reduzca el cargo de referencia en la forma indicada en los considerandos y haciéndole presente que en ningún caso debe autorizarse la salida de mercaderías sobre las que pese orden de detención.

FRANCISCO J. OLIVER

---

**Museo Histórico Nacional — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916

Expte. 4748-M-916 — R. V. Nº 1139 — Vista la nota del Museo Histórico Nacional, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo objetos históricos (cuadros) que pertecieron al general don Lucio V. Mansilla, llegados en el vapor «Sequana»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino;

SE RESUELVE

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Narancio M. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Expte. 3126-N-916 — R. V. Nº 1142 — Vista la presentación de don Manuel Narancio, en la que pide se declare comprendido en el beneficio que acuerda el Art. 2º de la Ley 4932, para el

pago de guinche al silicato de magnesia natural o en piedra; y,

Considerando:

Que, aparte de que tratándose de franquicias de derechos, la interpretación del Art. 2º aludido, debe ser restrictiva, no median en el presente caso las circunstancias que fundamentaron la rebaja en el derecho de guinche para la piedra y arena;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Nuncio Apostólico — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Expte. 4693-N-1916—R. D. Nº 222—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo papel venida en el vapor «Príncipe di Udine» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Portela Julián E. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916.

Expte. 4779-P-916 — R. D. Nº 221 — Vista la presentación del señor Julián E. Portela, ex Primer secretario de la Legación Argentina en la Habana, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de cinco bultos conteniendo efectos de uso personal; de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana.

SE RESUELVE

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Recalde Lorenzo. — Devolución de una suma**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 5158-R-916. — R. V. Nº 1132. — Vista la solicitud del Sr. Lorenzo Recalde, en la que pide devolución de la suma abonada de más en la Aduana de Corrientes, por almacenaje y eslingaje de tres partidas de maderas depositadas en el paraje denominado «El Bañado»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de Septiembre 27 de 1915, este Ministerio concedió como única rebaja por la avería sufrida por las maderas de referencia, la del 50 % en que se apreció su demérito y estableció que debía liquidársele eslingaje de directo sin cargo de almacenaje.

Que habiendo abonado los recurrentes almacenaje y eslingaje de depósito por la madera de referencia, la devolución solicitada es procedente,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Corrientes para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

---

**Receptoría de San Pedro. — Autorización para alquilar un local con destino a sus oficinas.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Exp. 4381-O-1916. — R. V. Nº 1136. — Visto la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que manifiesta que para proceder a la ejecución de las obras de reparo y reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo de Baradero, es indispensable el desalojo del mismo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que mientras duren las obras de referencia es necesario alquilar un local para las oficinas del Resguardo citado.

Que el edificio que ofrece el señor Mariano Amartino, es adecuado para tal objeto y el precio de $ 35 m/n, mensuales fijado por alquiler del mismo, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de San Pedro, para alquilar por la suma de ($ 35 m/n) treinta y cinco pesos moneda nacional mensuales, el edificio de propiedad del Sr. Mariano Amartino, ubicado en el Baradero, y trasladar a dicho local las oficinas del Resguardo de ese puerto.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 73, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Receptoría de San Pedro, a sus efectos.

OLIVER

---

**Seré y Compañía. — Devolución de derechos**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 758-S-916. — R. V. Nº 1127. — Vista la presentación de los señores Seré y Cía., en la que piden devolución de los derechos abonados por un bulto té la que resultó faltar a la descarga del vapor «Vittorio», y que fué rebajado en oportunidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien los Agentes pidieron rebajar el bulto 18.533, siendo que el que faltó a la descarga es el Nº 19.533, la circunstancia de tratarse de un error evidente, pues no existe en el depósito bulto alguno con el primer número, hace equitativa la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

---

**Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Exp. 4436-S-1916. — R. V. Nº 1145. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se reduzca en un 50 % la tarifa de tracción que se aplica por el recorrido en las líneas fiscales del puerto de La Plata, a los vagones cargados con cueros frescos, que se destinan a Plaza Constitución; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el cobro del servicio de tracción en las líneas férreas del puerto de La Plata, se efectúa de acuerdo con la tarifa establecida por la Ley Nº 4925.

Que, por consiguiente, éste Ministerio carece de facultad para acordar la reducción que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**The Unión Cold Storage Ltda. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 3164-C-1916. — R. V. Nº 1141. — Vista la presentación de The Unión Cold Storage Ltda., en la que pide devolución de lo abonado por reparos Nos. 300, 391 y 302, formulados por la Contaduría General a varios manifiestos de la Receptoría de Zárate, por derechos correspondientes a materiales introducidos en franquicia para la construcción del Frigorífico, en virtud de la Ley 8998; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata (piedra de esmeril, llaves inglesas, punzones, máquina para afilar taladros, aceite mineral, etc.), no pueden considerarse comprendidos en la franquicia que otorga la Ley 8998.

Que como lo ha sostenido invariablemente este Ministerio, la exoneración de derechos que consagra la Ley, sólo alcanza a los artículos que forman parte integrante de la obra, queden incorporados a la misma.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Vignale Angel. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Exp. 4494-V-1916. — R. V. Nº 1146. — Vista la presentación del Sr. Angel Vignale, en la que pide se establezca con una tarifa por hora la retribución del servicio extraordinario de los peones, en atención a que, en La Paz, ocurre que el buque sólo emplea tiempo muy reducido fuera de las horas hábiles, a pesar de lo cual debe abonar el servicio como si se trabajara toda la noche; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la forma de cobrar el servicio extraordinario que se propone resulta engorroso y no existe conveniencia en modificar el procedimiento actual,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Woolmer y Torres. — Libre despacho**

Exp. 4117-W-1916. — R. V. Nº 1137. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — Vista la solicitud de los Sres. S. L. Woolmer e Ignacio Torres, en la que piden se les permita introducir, libres de derechos, cuarenta centígramos de «Radium», para ser aplicado gratuitamente a los enfermos que se asisten en el consultorio de la Asistencia Pública; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Municipalidad de la Capital, los recurrentes suministran gratuitamente el Radium necesario para la curación de los enfermos que se asisten en el consultorio de la Asistencia Pública.

Que en atención a tal circunstancia, es equitativo considerar comprendido el artículo de referencia en la franquicia que acuerda el Art. 9 de la Ley número 4933, a los medicamentos, drogas e instrumentos para los Hospitales de la República,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

---

**Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 4548-W-1916. — R. V. Nº 1140. — Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que piden se les permita renovar la letra Nº 272, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la letra de referencia ha sido ya renovada varias veces, gozando así los ocurrentes de un plazo más que prudencial para obtener el fin que perseguían,

SE RESUELVE

Concédese por última vez, y por el término de treinta días, la renovación de la letra Nº 272.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

## Ministerio de Guerra

**Suboficiales de la Reserva, Guardia Nacional y Guardia Territorial. — Se dispone que los Distritos Militares remitan las nóminas de los que existan en sus jurisdicciones.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los Arts. 17 y siguientes, Título I, Capítulo III de la Ley 4707 y prescripciones que comprenden los Capítulos IV y V, del mismo Título, y siendo necesario hacer una revisión prolija de la actual situación de los Suboficiales de la Reserva, Guardia Nacional y Guardia Territorial, que sirva de contralor a los trabajos ya existentes sobre el particular,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Los Comandos de División de Ejército, dispondrán que en los Distritos Militares de sus jurisdicciones correspondientes se emprendan los trabajos necesarios para obtener la nómina de todos los Suboficiales de la Reserva, Guardia Nacional y Guardia Territorial, existentes en los suyos respectivos y a cuyo efecto los Distritos Militares tomarán las providencias del caso y que se consideren más eficaces, bien sea por medio de circulares o por datos que se tengan en los Distritos para obtener todos los informes necesarios de los ciudadanos que posean antecedentes comprobatorios de su situación de Suboficiales, ya sea de la Reserva, Guardia Nacional o Guardia Territorial, quedando autorizados para ratificar los datos que reciban, solicitando de las unidades de procedencia los informes necesarios.

2º Fíjase el plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para que los Distritos Militares remitan con destino a la Dirección General del Personal, III División, las nóminas, por separado, de los Suboficiales de la Reserva, Guardia Nacional y Guardia Territorial, que tengan en sus jurisdicciones, de acuerdo con los informes recogidos.

Dichas nóminas deberán contener, además la clase, Distrito, Oficinas Enroladoras, Categorías de Suboficiales, cuerpo en que estuvieron incorporados, fechas de alta y baja, especificándose en ellas si sirvieron como conscriptos o voluntarios.

3º Publíquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALLARIA

---

## Ministerio de Agricultura

**Arburua Manuel. — Venta**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 5741-A-1916. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta, al precio ya establecido de $ 10 m/n, por cada hectárea, a D. Manuel Arburua, la chacra Nº 82, del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han introducido importantes mejoras, encontrándose, comprendido, en consecuencia, dentro de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta al Sr. Manuel Arburua, al precio de diez pesos moneda nacional, por cada hectárea, y de acuerdo con las condiciones vigentes, la chacra Nº 82, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Ferrocarriles. — Queja de D. Juan V. Chevillard contra el F. C. C. Argentino.**

Excmo Señor:

Concuerda en un todo mi opinión con el precedente informe de la Dirección General de Ferrocarriles, y no afectándose al interés público en las condiciones que exige el Ferrocarril Central Argentino para cruzar sus líneas, creo que debe desecharse la pretensión del Sr. Juan V. Chevillard. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — *Vicente F. Lopez.*

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Exp. 7798-F-1916. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva la queja presentada por D. Juan V. Chevillard, contra el Ferrocarril Central Argentino por no permitirle cruzar

sus líneas con hilos telefónicos, no obstante la autorización acordada por dicha repartición sin antes firmar el contrato cuya copia se acompaña, y considerando que en sus cláusulas no se afecta al interés público, como lo establece el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Adóptase como resolución las conclusiones del aludido dictamen,

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

MOYANO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nº 3. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Automóviles y sus accesorios.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-27 septiembre.

## Ministerio de Agricultura

### Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo.* Director General.

14 noviembre.

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-573-916. — «Camarones, Chubut, Abril 3 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires, Maipú 1241. — El que subscribe Julián R. Delgado, de profesión Comerciante, domiciliado en Camarones, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro, en terrenos que se encuentran completamente libres de cercados o cultivo, terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, X Sección D III, fracción A, situada en la orilla de los lotes Nos. 9 y 10, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte. Lotes Nos. 1 y 2; al Sud, lote Nº II once; al Este, el pueblo y puerto de Camarones; al Oeste, el lote Nº 6; otras señas claras y precisas no es posible dar, motivo, ser estos campos completamente libres. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Los útiles necesarios para hacer barrenos y dinamita para hacerlos explotar. — Es justicia. — Julián R. Delgado. — Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Desglósese el duplicado de la solicitud y devuélvase al interesado; fecho, pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (jurisdicción del Juzgado de Paz de Camarones). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha veintisiete de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano. — 2º) Declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote Nº 9 de la Sección D III, fracción A, del Territorio Nacional del Chubut, y que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección del lado Sud de dicho lote Nº 9, con la costa del Océano Atlántico. Estando libre, según los planos de esta Oficina el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vaïn. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 15 Sbre. — Nº 788-v-25 Sbre.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1916

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 472 80 |
| Boletín Oficial............ | « | 160 80 |
| | $ | 633 60 |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

**Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 12 de Septiembre de 1916.**

Acha Nº 3163 — Lote 15 manz. B— 8.66 — 8.66 — 23.15 —22.80 —Eif. pesos 3700 — E — Rosario León A. Agustín Tiscornia —

Cementerio del Norte — 1,68 x 1,60 y 2,47 x 2,41 — Edif., pesos 8.500 (Sepultura) — Cementerio del Nort (S-4 y parte de la 5ª Nº 22 Sec.6ª — E — Antonio Pelosi — Remigio Lescano —

Carlos Calvo Nº 4296 al 300 esquina Muñiz 908 al 918 — 7,30 x 7,24 y 19,80 x 19,80 — Edif., pesos 4.500 — (vendida una 6ª parte indivisa) — E. — Octavio Capurro — A. — Juan Capurro.

Cochabamba Nº 3519 — 7,794 x 7.795 y 28,372 x 28,372 — Edif., pesos 11.50 — E. — Margarita Basso de Solari — A. — Irene Spotorno de Fitteila.

Carlos Calvo Nº 4238 al 94 — 8,69 x 8,66 y 17,95 x 17,96 — Edif., pesos 1.600 — (vendida una 6ª parte indivisa) — E. — Octavio Capurro — A. — Juan Capurro.

Crisóstomo Alvarez esquina Lautaro — lotes 1 al 11 y parte del 12 — — manzana C. — 64,75 x 64.23 y 49,75 x 48,32 — pesos 8.423 — E. José Pelizza — A. — Juan David Ratto.

Cementerio del Norte (c) Sépultura 22 Nº 16 — sección 20 — 1 x 2,50 — Edificado — pesos 2.000 — E. — José Pelizza — A. — Juan David Ratto.

Carbajal entre Holmberg y Donato — lote 23 — manzana E. — 8,66 x 8,68 y 39,90 x 39,97 — pesos 1.380 — E. — Francisco José Pelizza — A. — Juan David Ratto.

Conesa Nº 2964 — lote 16 — manzana H. — 8,65 x 35,81 — Edif., pesos 5.000 — E. — Francisco A. Nosiglia — A. — Bartolo Enrique Daponte A. Bartolo Enrique Daponte y Frugone.

Esperanza entre Indio y Miranda — lotes 12 y 13 — manzana 48 — 17,32 x 45,77 — pesos 1.505 — (venta forzosa) — E. — José Carlos Amor — A. — Faustino García.—

Flores Nº 4116 — 12,93 x 12,383 — Edif., pesos 2.435,65 — (juicio sobre división de condominio) — E. — Rosa y María Luisa González — A. — Juan Paulino Bessieres.

Gorriti Nº 3305 al 3307 esquina Salguero 1305 — 15.25 x 12.99 y 14.40 x 16,73 — Edif., pesos 20.700 — (venta forzosa) — E. — Cónyuges Amelio Mariani y María Cristina Pelorosso. — A. — Alejandro Blanco.

Juncal Nº 3533 — 8,50 x 8,50 y 12,69 x 12,87 — Edif., pesos 8.000 — E. — Santiago Bogari — A. — Vicente R. Rotta.

Larrea Nº 886 — 8,291 x 17,32 — Edif., pesos 20.000 — (venta forzosa) — E. — Antonio Ramírez — A. — Manuel García Fino.

Lima Nº 423, 30, 32, 34, y 36 — 638 metros 85 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 270.000 — (expropiación) — E. — Celia Goyeneche — A. — Municipalidad de la Capital.

Llerena Nº 2735 al 40 — 8,65 x 8,73 y 33,27 x 39,17 — Edif., pesos 14.500 — E. — José Bartolomeo y Agustina Mascovedro de Bartolomeo — A. — «Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario Buenos Aires».

Malabia Nº 2353 — 12,990 x 12,990 y 59,754 x 59,173 — Edif., pesos 10.000 — E. — José Vallarino — A. — Clotilde Vallarino.

Oruro Nº 1420 — 8,66 x 8,66 y 18,10 x 15,48 — Edif., pesos 6.700 — E. — Rosa Finkelstein de Adler, Raquel Adler e Isaac Mendel Adler — A — Jorge Handley.

Paso Nº 33 y 35 — 8,66 x 8,65 y 28,06 x 27,89 — Edif., pesos 50.000 — E. — Bernardo Trabaf y José Bermann. — A. — Jacobo Sardoy.

Piedras Nº 122 al 126 — 9,959 x 29,66 — Edif., pesos 105.000 — (vendida parte media indivisa — E. — Rodolfo S. Roccatagliata — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Plaza entre Giribone y Charlone — lotes 13 y 14 — manzana 7 — 8,66 x 43,30 cada uno — pesos 3.000 — E. — Elena Juana Inés María Montarcé de Méndez — A. — Jorge y Juan Sabaría.

San José Nº 1278 — 12,99 x 38,50 — Edif., pesos 31.575 — E. —Albina Gianolpa de Piuma — A. — Evaristo Cesario.

Tarija Nº 3739 — 8,66 x 28,32 — Edif., pesos 5.000 — (parte media indivisa) — E. — Vicente Cacciatore — A. — José Alciatore (hijo).

Tronador entre Juramento y Mendoza — lote 1 — manzana 46 — 8,66 x 43,30 — pesos 1.500 — E. — Arcilio Luna — A. — Nicolás Luna.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Ite, Alvear — Sección I — fracción B. — manzana 40 — solar 40 — pesos 800 — E. — Alfredo Bonio — A. — Rade Abraham.

Pueblo Ing. Luiggi — parte de la quinta 38 — mide 110 x 230 — pesos 700 — E. — Antonio Devoto — A. — Marzia Buccolini de Zannoli.

Pueblo Ing. Luiggi — manzana 64 parte del solar C. — mide 20,00 x 28,29 40,71 x 60,71 — pesos 800 — E. — Antonio Devoto — A. — Enrique Guastalli.

Pueblo Ite. Alvear — sección I — fracción B. — manzana 1 — solar 9 — mide 20 x 50 — pesos 900 — E. — Mariano Otal Castau — A. — Jaime Cols y Juan Cols.

Transmisión por causa de muerte

Bermejo Nº 661 . — 7.79 x 38.78: — Edif., pesos 9.030. — Sucesión Francisco Fragola. — H — María Marcelina Santángelo de Fragola.

Gallo Nº 751 al 753. — 8.630 x 57.79: — Edif., pesos 30.000. — Sucesión Francisco Fragola — H — Rosalina; Francisco; Rafael y Osvaldo Eduardo Fragola y Santángelo.

Tucumán Nº 3380. — 8.43, 8.47, 29.44, 29.44. — Edif:, pesos 7.000:

Jujuy Nº 1142. — 8.66, 8.65, 48.48, 49.16. — Edif., pesos 11:000 — Suc: Juan Risso Mansilla — H — Ursula Pereyra de García.

Maza Nº 271. — 8.66, 8.227, 24.248, 24.248. — Edif., pesos 10:000 — Sucesión, Encarnación Pérez de Teigeiro — H — Elena, Delia, Cecilia, Julia, Matilde, Ema, Raúl Fausto, Sara Dionisia, Aida Catalina Teigeiro y Pérez y Manuel Teigeiro y Pérez y Manuel Teigeiro.

Rivadavia Nº 4121. — 8.65 x 63.62: — Edif., pesos 20.000

Pringles Nº 235 y 40. — 17.32, 17.34, 59.63, 59.97. — Edif:, pesos 6:500 —

Paroissien esquina García del Río. — Lotes 3 y 1/2 al 4, manzana 43 B. 12.99 x 64.81. — Pesos 800

Melincué entre Condarco y Bolivia. — Lote 33. — 8.65, 8.65, 35:28, 35.22 — Pesos 4.883,40.

Cementerio Norte. — 2.00 x 2.50: — Edif. ,pesos 6.000 (Sepulturas 89 y 90, Nº 16, Sección 19).

Condarco entre Nazarre y Melincué. Lote 15, manzana 12. — 8.66, 8.70, 34.63, 3.67. — (Terreno irregular) — Pesos 1.261,92. — Suc. Juana Pizzarro de García — H — Silvano Agustín Arias, José Leandro, Florencio Juan, Raimundo, Rufino y José García.

Pampa

«Colonia Mirasol», Sec. 2ª, fracción A, Lotes Rurales 51, 52, 53, 68, 69 y 70. H. 600. — Pesos 35.000 — Suc: Clara Quaglia de Campodonico — H — Manuel Bernardo Campodonico.

Chaco

Pueblo Puerto Bermejo, manzana 41, Solar A. — Mide 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional, a la sucesión de Braulio Gutiérrez.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 24, pesos moneda nacional 526.074,66.

Territorios por acto entre vivos, fincas, 4, pesos moneda nacional 3.200.00.

Total fincas, 28; pesos moneda nacional 599.274,66.

Capital por causa de muerte, fincas 11, pesos 106.445,32 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, pesos 36.000,00 moneda nacional.

Total fincas 12, pesos 142.445. 32 moneda nacional.

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 2 | — | 1 | 2 | 5 | 5 | — | 5 | 937 43 | 36.260 — |
| al 5 % | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 236 64 | 2 000 — |
| » 6 » | — | — | 2 | 4 | 6 | 8 | — | 8 | 2.402 16 | 192.000 — |
| » 7 » | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 | 8 | — | 8 | 2.575 67 | 41.800 — |
| » 8 » | 14 | 9 | 9 | 6 | 38 | 41 | — | 41 | 17.651 17 | 891.700 — |
| » 9 » | 46 | 49 | 12 | 1 | 108 | 127 | 6 | 133 | 112.913 88 | 1.803.400 — |
| » 10 » | 32 | 35 | 15 | — | 82 | 85 | 5 | 90 | 26.945 60 | 510.730 — |
| » 11 » | 5 | 3 | — | — | 8 | 7 | 2 | 9 | 2.771 63 | 24.000 — |
| » 12 » | 19 | 11 | 4 | — | 34 | 33 | 9 | 42 | 11.695 38 | 97.430 — |
| + 12 » | — | 2 | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 504 92 | 11.950 — |
| Total ..... | 120 | 111 | 46 | 15 | 292 | 316 | 23 | 339 | 178.634 48 | 3 611.270 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | — | — | — | 5 | 5 | 5 | — | 5 | 1 491 05 | 45.772 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | — | 9 | 9 | 9 | — | 9 | 2.359 01 | 8.967 — |
| » 8 » | 2 | 1 | 1 | 6 | 10 | 14 | 15 | 29 | 17.470 92 | 174.400 — |
| » 9 » | 1 | 2 | — | 3 | 6 | 5 | 1 | 6 | 3.285 35 | 152.363 63 |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | — | — | 2 | — | 2 | 2 | — | 2 | 743 46 | 2.500 — |
| + 12 » | — | — | — | 3 | 3 | 3 | — | 3 | 1.026 72 | 5.600 — |
| Total ..... ..... | 3 | 3 | 3 | 26 | 35 | 38 | 16 | 54 | 26.376 51 | 419.602 63 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | — | 1 | — | 1 | 2 | 2 | — | 2 | 701 96 | 4.954 54 |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | |
| » 8 » | 1 | 2 | 1 | 2 | 6 | 6 | — | 6 | 2 856 66 | 260 000 — |
| » 9 » | — | — | — | 3 | 3 | 4 | — | 4 | 1.151 60 | 18.181 80 |
| » 10 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 2 | 2 | 617 08 | 15.890 50 |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total ..... ..... | 2 | 3 | 1 | 6 | 12 | 11 | 2 | 14 | 5.327 30 | 299.026 84 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 293 62 | 850 — |
| » 8 » | — | — | — | 4 | 4 | 4 | — | 4 | 1.234 01 | 116.500 — |
| » 9 » | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 187 87 | 7.250 — |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total ...... | — | — | — | 6 | 6 | 6 | — | 6 | 1.715 50 | 124.600 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 1 | 2 | 2 | 2 | 7 | 3 | 4 | 7 | 2.611 27 | 20.820 60 |
| al 5 % | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 504 78 | 49.000 — |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | 3 | — | — | 3 | 6 | 5 | 5 | 10 | 3.992 73 | 100.950 — |
| » 8 » | — | 5 | — | — | 5 | 5 | — | 5 | 1.694 03 | 43.347 20 |
| » 9 » | — | 2 | — | 1 | 3 | 3 | 2 | 5 | 4.326 09 | 30.904 43 |
| » 10 » | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 245 51 | 600 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 448 33 | 930 — |
| Total ...... .... | 5 | 10 | 3 | 6 | 24 | 18 | 12 | 30 | 13 822 74 | 246.552 23 |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 302 23 | 1.900 — |
| » 8 » | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 302 23 | 1.900 — |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

## GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | | 40 | 80 | 3.000 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 3.150 | — | — | 30.000 — |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | | 14 | — | 20.500 — |
| » 10 » | 1 | — | 1 | 1 | 3 | — | 4 | 4 | 472 | 79 | 60 | 21.000 — |
| » 11 » | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 200 | — | — | 6.000 — |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | 3 | 1 | 1 | 2 | 7 | 2 | 6 | 8 | 3.823 | 34 | 40 | 80.500 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 10.000 | — | — | 150.000 — |
| » 7 » | 1 | 1 | — | — | 2 | 1 | 1 | 2 | 154 | 93 | — | 8.297 44 |
| » 8 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 151 | 56 | — | 19.586 10 |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | 2 | 1 | — | 2 | 5 | 3 | 2 | 5 | 10.306 | 49 | — | 177.883 54 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | 1 | — | 1 | | 1 | 1 | 254 | 40 | — | 6.000 — |
| » 8 » | — | — | — | 1 | 1 | | 1 | 1 | 20.000 | — | — | 40.000 — |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | — | — | 1 | 1 | 2 | | 2 | 2 | 20.254 | 40 | — | 46.000 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDAD EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | — | — | — | 1 | 1 | | 4 | 4 | 8 719 | 10 | — | 204.545 45 |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | — | — | — | 1 | 1 | | 4 | 4 | 8.719 | 10 | — | 204.545 45 |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

## GOBERNACION DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | — | 1 | — | — | 1 | | 1 | 1 | 40.000 | — | — | 15.000 — |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | — | 1 | — | — | 1 | | 1 | 1 | 40.000 | — | — | 15.000 — |

## GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMO, DE INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 1 | 1 | | 1 | 1 | 5.000 | — | — | 16.666 65 |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | — | — | — | 1 | 1 | | 1 | 1 | 5.000 | — | — | 16.666 65 |

## GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1 | 2 | 15.000 | — | — | 102.272 72 |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1 | 2 | 15.000 | — | — | 102.272 72 |

## GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 1 | 1 | | 1 | 1 | 7.816 | 28 | 21 | 20.843 36 |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | — | — | — | 1 | 1 | | 1 | 1 | 7.816 | 28 | 21 | 20.843 36 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 10.000 | — | — | 40.000 — |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ........ | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 10.000 | — | — | 40.000 — |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

## GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1916

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | — | — | 2 | — | 2 | | 4 | 4 | 325 | — | — | 20.000 — |
| » 10 » | — | — | 1 | — | 1 | | 1 | 1 | 25 | — | — | 3.500 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............ | — | — | 3 | — | 3 | | 5 | 5 | 350 | — | — | 23 500 — |

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día.................. | $ | 0.10 |
| Número atrasado.................. | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes.... | » | 0.50 |
| Semestre.............................. | » | 6.00 |
| Año.................................. | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem*

# Correcciones a anteriores

**Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco**

Segunda convocatoria

Señores socios:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 33 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente, se cita nuevamente en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 3 p. m., en el local Social, Rivadavia 789, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: Un titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brion, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: Un suplente en reemplazo del Sr. José R. Storni, que renunció.

Por un año: Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los Sres. Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del 21 del corriente a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo, siendo válidas las boletas de entrada y poderes otorgados para la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 11 Sbre. — Nº 738-v-21 Sbre.

**«La Primitiva»**

Sociedad Anónima

Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lomas y otros, envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

# Nuevas Convocatorias

**Compañía Pastoril y Comercial**

Harteneck Limitada, en Liquidación, Perú 375 (3er piso). — Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido presentado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes (29) veintinueve del corriente mes a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

4) Elección del Síndico y suplente.

5) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Además se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos; por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E. 18 Septiembre Nº 810-v-28 sepbre,

**Compañía Mercantil y Ganadera del Sud**

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín S'rven y doctor Adrián C. Escobar, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Arturo Lehmann, los que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saul Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — E. Aguirre, presidente.

E. 18 sep.. — Nº 809-v30 septiembre.

**Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio**

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Vicepresidente y Secretario.

E. 18 Septiembre — Nº 803-v-4 octubre.

# Convocatorias Anteriores

**Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria,

que se celebrará el Miércoles 4 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.

3º Nombramiento de dos suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916. — El Directorio.

E 16 Septiembre Nº 796-v-3 octubre

---

La Unión Argentina — Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.

4º Elección de Síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

E 15 Septiembre Nº 792-v-2-octubre.

---

«La Protectora»

Sociedad de Socorros Mutuos

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 79 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local social, Urquiza 826 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Secretario.

2º Renuncia del Tesorero y nombramiento de su reemplazante.

3º Autorizar al Presidente para aceptar las reformas al proyecto del Reglamento, que imponga el P. E.

4º Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El Prosecretario.

E 15 Septiembre Nº 794-v-15 septiembre

---

«Fábrica de Papel (Casati de San Nicolás)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Septiembre Nº 784-v-2, octubre.

---

Asociación Mutualista Argentina

De acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 26 de Julio último, y de la disposición del artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Asociación Mutualista Argentina, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Florida 409, el día 25 del corriente, a las 3 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance que presentará la comisión especial designada al efecto.

2º Designación de un miembro del Consejo de Administración, en reemplazo de don Rogelio Solé Rodríguez, que renunció.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Nota: — Artículo 41 de los Estatutos: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá «quórum», cuando en ella estén presentes o representados la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada para la reunión la asamblea se constituirá válidamente con el número de socios presentes o representados. — El Director General.

E. 15 Sept. Nº 785-v-25 septiembre.

---

The Escobar Brick, Company

Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barrcetaveña, Maipú 234, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 2 Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

E. 15 Sept. Nº 789-v-29 septiembre.

---

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 sep. Nº 775-v-30 septiembre

---

«Crédito Italo-Argentino»

Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Víctor M. Ricur, Ernesto Scandone y Ricardo Dall-Aglio que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.

E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

---

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

Para Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.

E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

---

Banco Familiar

Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Pruderció M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Sacttone y Juan Podestá, todos por término de mandato, y elección de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

---

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

---

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 392, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.

E. 13 Sepbre. Nº 766-v-30 septiembre.

---

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.

2º Transferencia de acciones.

3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.

E. 13 Septbre. Nº 762-v-30 septiembre.

---

Club Hípico Argentino

Beruti 4566

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes. — El presidente.

E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

---

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»

2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Ti-

tulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggio-lo, que renunció.

5o Elección de Síndico Titular y Suplente.

6o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Sbre. — No 741-v-28 septiembre.

### Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
(Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2o Aplicación de las utilidades.

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 12 Septiembre — No 743-v-2 octubre.

### Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo No 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.

Orden del día:

1o Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2o Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.

E. 12 Sptbre. — No 744-v-28 septiembre.

### La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p. m.,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

II. Distribución de las utilidades.

III. Nombramiento de: cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman, renunciante; dos vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 12 Sptbre. — No 745-v-28 septiembre.

### «Tintorería A. Prat»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio No 1418, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o Resolver sobre la distribución de utilidades.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Sept. No 749-v-30 septiembre.

### «Sociedad Protectora de Niños Desvalidos»

Convócase a todos los asociados a la Asamblea Anual, que se celebrará el 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bolívar 613. La orden del día, comprende la memoria, el balance y el informe de la comisión revisora de cuentas; elección de tres titulares y suplentes para el examen de la contabilidad del nuevo ejercicio e integración de consejo directivo con nueve titulares e igual número de suplentes por dos años, y cinco titulares y cinco suplentes por un año. — Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Sept. No 750-v-20 septiembre.

### «La Imperial»
Compañía de Seguros
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.

b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.

c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.

E. 12 Sept. No 751-v-28 septiembre.

### Fábrica de Sidra Argentina, S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Güemes 3708
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2o Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.

3o Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.

### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

1o Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.

2o Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.

3o Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan, para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación; si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y únicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3708, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, presidente.

E. 12 Sbre., No 759-v-28 septiembre.

### La Vendimia
Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914
Florida 771
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.

2o Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.

No 760 -v-30 septiembre.

### El Cenit
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6o Ejercicio.

2o Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.

E. 12 septiembre.—No 752-v-2 octubre.

### Nueva España
Sociedad Anónima
Colonias y Caseríos
Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 28 de Septiembre 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5o ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmes y D. José M. Tain.

3o Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.

E. 12 Sbre. — No 754-v-28 Sbre.

### Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2o Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Sbre. — No 757-v-23 Sbr.

### Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blás Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Vilar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.

E. 12 Sbre. — No 748-v-28 Sbre.

### Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. No 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca No 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2o Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.

3o Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.

E. 11 septiembre, No 736-v-27 septiembre.

**Fomento Isleño**
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por una ño.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.
E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

**Cervecería del Río Segundo**
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de dos Directores y un Suplente.
d) Elección del Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916. — A. G. Thornton, secretario.
E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

**Plantadora Isleña**
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685,

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre... de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

**Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 840, escritorio 9, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2º Designación de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.
E 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre

**Cooperativa Artística — Limitada**

Se avisa a los señores accionistas que el día 18 de Septiembre, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, tendrá lugar en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915-1916.
2º Elección de tres directores efectivos y uno suplente, en sustitución de los señores: doctor Manuel Gálvez doctor Hugo Novaro, Ventura P. Gotusso, Pascual Massone y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta Asamblea. — El Director General Gerente.
E 9 Septiembre Nº 724-v-18 septiembre.

**Compañía General de Ferrocarriles Económicos**
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p .m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.
2º Nombramiento de síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.
E 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

**Fomento Alta Gracia (Córdoba)**
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.
2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.
E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

**The River Plate Dairy Co. Ltd**
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de dos Directores.
5º Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.
E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

**La Colonizadora Bahía Blanca**

Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrase el 27 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos. el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.
3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.
4º Elección de un Síndico y su suplente.
5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario
E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre

**Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada**
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

**La Economía**
Compañía Argentina de Tierras (Limitada)
Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima
**Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

**Sociedad Cooperativa Telefónica**
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades. y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz, Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la Secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.
E. 6 Septiembre Nº 705-v-26 sepbre.

**Goldkuhl y Brostrom Ltd.**
Sociedad Anónima de Importación

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local, calle Maipú 92, 2º piso,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores por haber vencido el período por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — Los directores.
E. 6 Septiembre Nº 707-v-22 sepbre

**Compañía de Tramways Eléctricos del Sud**

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Lunes 25 de Septiembre a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distrubución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Directorio.

E. 6 septiembre Nº 704-v-25 septiembre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 21 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente de los señores Emilio del Valle, doctor Pedro C. Iturralde y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato, y un Vocal por un año en reemplazo del señor José G. Grillo, fallecido.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El presidente.

E. 5 Spbre.— Nº 635-v-21 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1916, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 (5º piso) a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

E. 5 Spbre.— Nº 690-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionitas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El gerente.

E. 2 septiembre, Nº 674-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima
Estancia Cochiquingan Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916. — George H. Wood, vicepresidente.

E, 2 Septiembre Nº 669-v-19 septiembre.

Cotonificio Dell'Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires:

Capital autorizado, pesos 1.000.000, oro sellado.

Suscripto y realizado, pesos 200.000,00 oro sellado.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su sesión de fecha 29 de Agosto ppdo., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:.

1º Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de un Director efectivo en reemplazo del señor Juan Vidal, (Vicepresidente), que termina su mandato.

3º Nombramiento de 2 Síndicos.

4º Resolver si se prorroga o no el término de la Sociedad, cuya duración fué prolongada hasta el 6 de Junio de 1917, por deliberación de la Asamblea 30 de Noviembre de 1915, sancionada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 26 de Abril de 1916.

5º En caso de resolver una nueva prórroga, determinar su plazo.

6º En caso contrario, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

7º En caso de resolverse la liquidación, confirmar también al Directorio en carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora, y las facultades de la misma. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 2 Septiembre Nº 672-v-19 septiembre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1916 a las 3.30 p. m., en el local de la sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Mariano Obarrio, Angel Merlan y Manuel Fern, que terminan su mandato y del señor Enrique N. Rigoli, que habiendo ocupado por reemplazo la vacante producida por ausencia del señor Enrique Arboledas, termina también su mandato.

Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — M. Obarrio, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E. 2 Septiembre Nº 671-v-18 septiembre

La Nación
Compañía Argentina de Seguros en General
Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria a que estaban convocados los señores accionistas para el día 31 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el capital exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 19 de Septiembre a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma antes de la hora indicada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el capital que concurra. — El secretario general.

E. 2 septiembre, Nº 676-v-19 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1646, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Jose Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

6º Desigación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 124 al 126,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

3º Lectura del informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.

E., 29 agosto, Nº 630-v-19 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría Bartolomé Mitre 226. (5º piso).

E. 23 Agosto.—Nº 615-v-18 septiembre.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al

Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea, y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio su balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 60 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas y todo error o enmendatura presentarse salvado. Art. 120 de la Inspección General de Justicia.*

## LA CONTINENTAL

Maipú 245, Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 1.050.000 — |
| » realizado | » | 367.420 — |
| » subscripto | » | 492.860 — |

Balance general y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

BALANCE GENERAL

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de Agosto de 1916.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 507200 — |
| Accionistas | | 125360 — |
| Caja y Bancos: | | |
| Banco de la Provincia de Bs. Aires | 93356 41 | |
| Banco de la Nación | 35354 41 | |
| Banco Español | 6936 25 | |
| Banco Popular Argentino | 2885 95 | |
| Banco Británico | 1209 41 | |
| Caja | 8443 25 | 148185 68 |
| Préstamos hipotecarios | | 286801 11 |
| Cédulas hipotecarias | | 30176 — |
| Título Empréstito Interno Argentino «Ley 9688» Depósito Banco Nación Argentina | | 44450 — |
| Préstamos sobre pólizas | | 5064 37 |
| Pólizas saldadas | | 1500 — |
| Gastos de instalación, saldo | | 11577 83 |
| Muebles y útiles, saldo | | 16603 50 |
| Derechos de fundación, saldo | | 7804 93 |
| Impresos y material | | 8000 — |
| Compañías de Seguros | | 1865 46 |
| Sección Vida | | 192981 55 |
| Cuentas corrientes | | 49431 11 |
| Sección Accidentes, pólizas al cobro | | 17073 72 |
| Sección Incendios, pólizas al cobro | | 20777 90 |
| Partidas en suspenso | | 8657 58 |
| | | 1483533 74 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Garantía de Alquileres | 500 — |
| Fundadores | 10244 — |
| Amortizaciones | 44335 64 |
| Caja de Ahorro | 6311 85 |
| Premios en suspenso | 14600 24 |
| Cuentas acreedoras | 760 24 |
| Reserva matemática Sección Vida y Fondo de Acumulación | 292685 53 |
| Reserva para Siniestros en curso—Sección Accidentes | 80000 — |
| Reserva para Siniestros en curso—Sección Incendios | 30000 — |
| Saldo al nuevo Ejercicio | 4036 24 |
| | 1483533 74 |

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | | m/n |
|---|---|---|
| A gastos de instalación, amortización 20 % s/ $ 14472.28 | | 2894 45 |
| A muebles y útiles, amortización 20% s/ $ 20754.37 | | 4150 87 |
| A Derechos de fundación amortización 20% s/ pesos 9756.16 | | 1951 23 |
| A siniestros | | 180928 86 |
| » pólizas liquidadas | | 350 — |
| » comisiones | | 313734 37 |
| » gastos de propaganda | | 36170 12 |
| » impuestos, patentes y sellos | | 30876 17 |
| » Sección Accidentes: organización e inspección de agencias | | 69293 42 |
| A Sección Vida: amortización s/ los gastos de producción y organización | | 49487 66 |
| A sueldos, alquileres y gastos generales | | 144154 70 |
| A reserva matemática Secc. Vida y fondo de acumulación | | 292685 53 |
| A saldo de $ 124036.24 m/n que se destina a: | | |
| Reserva por cuentas incobrables | 10000 — | |
| Reserva Secc. accidentes | 80000 — | |
| Reserva Secc. incendios | 30000 — | |
| Saldo que pasa al nuevo Ejercicio | 4036 24 | 124036 24 |
| | | 1250713 62 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Por saldo del Ejercicio anterior | | 2474 80 |
| Por premios renovaciones | 1191861 85 | |
| A deducir: por reaseguros, anulaciones y extornos | 108991 94 | 1082869 91 |
| Por derechos s/ pólizas | | 24759 65 |
| » intereses | | 31272 64 |
| » reservas constituidas en el Ejercicio anterior: | | |
| Reserva matemáticas Secc. Vida | 39336 62 | |
| Reserva Secc. accidentes | 50000 — | |
| Reserva Secc. incendios | 20000 — | 109336 62 |
| | | 1250713 62 |

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1916.

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings y J. M. Mascarenhas, gerentes.— Domingo E. Salaberry, síndico.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 806-v-18 septiembre.

## S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

BARTOLOMÉ MITRE 334

Autorizado por el Superior Gobierno en Decretos de fechas 17 de Octubre de 1907 y 7 de Enero de 1910

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ c/l 600.000.— | (en tres series de $ 200.000) |
| » emitido y subscrito | » » 400.000.— | (en dos » » » 200.000) |
| » integrado | » » 399.800.— | |

### Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1916

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas 5ª cuota | | 200 — |
| Acciones a emitir | | 200000 — |
| Muebles y útiles | | 3440 60 |
| Caja y Bancos: | | |
| Depósito fijo, Banco Nación | 200533 33 | |
| Cuenta corriente, Banco de la Nación Argentina | 54872 67 | |
| » » Banco Francés del Río de la Plata | 2051 51 | |
| Caja: existencia | 4089 90 | 261547 41 |
| Varios deudores | | 1808 45 |
| Propiedades: | | |
| Inmueble calle Deán Funes | 418031 — | |
| » » Libertad | 130802 90 | |
| » en Zárate | 20685 16 | 569519 06 |
| Préstamos hipotecarios | | 75000 — |
| Obligaciones a cobrar | | 3500 — |
| Alquileres a cobrar | | 2400 — |
| Márgenes y mercaderías: | | |
| Banco Nación, plazo fijo | 150000 — | |
| Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorros | 10000 — | |
| Varios, Bancos Cta. corriente | 392581 48 | |
| Saldo deudores de socios en cuenta corriente | 16900 34 | 569481 82 |
| Varios Bancos: | | |
| Intereses en Cta. corriente a transferir a cuenta sociedad | 942 67 | |
| Intereses sobre depósito fijo | 950 — | 1892 67 |
| | | 1688790 01 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 600000 — |
| Fondo de reserya | | 445907 47 |
| Dividendos a pagar: | | |
| Ejercicios 1911/1912 | 300 — | |
| » 1912/1913 | 900 — | |
| » 1913/1914 | 2250 — | 3450 — |
| Varios acreedores | | 6964 33 |
| Cuentas a pagar | | 7433 51 |
| Intereses hipotecarios cobrados adelantados | | 2000 — |
| Márgenes y mercaderías (socios): | | |
| Cuenta diferencias | 65839 27 | |
| Cuenta márgenes | 371800 — | |
| Cuentas corrientes (saldos acreedores) | 131842 55 | 569481 82 |
| Ganancias y pérdidas | | 53552 88 |
| | | 1688790 01 |

Bautista Sauberán, presidente.—Eugenio M. Abella, gerente.—Bartolo Bernhad, tesorero.—Raúl Raffo, contador.—Leng, Roberts y Cía., contadores interventores. —José Bidart, síndico.

## CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Gastos generales | | | 43150 60 |
| Servicio telegráfico | | | 7935 90 |
| Recibidores oficiales | | | 520 — |
| Muebles y útiles, 20 % depreciación | | | 860 15 |
| Saldo | | | 53552 88 |
| | | | 106019 53 |

| HABER | | | |
|---|---|---|---|
| Comisiones | | | 60000 — |
| Transferencias | | | 2160 — |
| Intereses | | | 11732 86 |
| Intereses hipotecarios | | | 8296 10 |
| Cuentas a pagar canceladas | | | 1000 — |
| Propiedades: | | | |
| Beneficio explotación inmueble Deán Funes | | 12594 67 | |
| Pérdida explotación inmueble Libertad | | 3031 — | 9563 67 |
| Provisión créditos en gestión | | 48440 65 | |
| Menos: Deuda incobrable cancelada | 5522 50 | | |
| Intereses hipotecas no cobrados | 23591 25 | | |
| Pérdida en ejecución de hipoteca | 15000 — | 44113 75 | 4326 90 |
| | | | 106019 53 |

Bautista Sauberán, presidente.—Eugenio M. Abella, gerente.—Bartolo Bernhard, tesorero.—Raúl Raffo, contador.—Leng, Roberts y Cía., contadores interventores. —José Bidart, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 797-v-18 septiembre.

## COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado....... | $ m/n | 1.000.000 |
| » subscripto....... | » » | 350.000 |
| » realizado....... | » » | 350.000 |

Balance General terminado el 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1916.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir.......... | 650000 — |
| Acciones Directorio......... | 15500 — |
| Gastos de fundación........ | 1 — |
| Disponibilidades............ | 7240 75 |
| Muebles y útiles............ | 1085 87 |
| Medidores en servicio....... | 5923 60 |
| Bienes raíces, usina y redes. | 475560 69 |
| Montaje locomovil.......... | 4693 30 |
| | 1160005 21 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado.......... | 1000000 — |
| Directorio................... | 15500 — |
| Directorio y síndico........ | 1099 15 |
| Letras a pagar ............ | 78454 14 |
| Varios acreedores.......... | 1253 30 |
| Contrato arrendatario....... | 26068 98 |
| Reserva almacén............ | 288 01 |
| Fondo de amortización y depreciación..... | 7500 — |
| Fondo de reserva legal. .... | 7000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | 22841 63 |
| | 1160005 21 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Consumidores.............. | 369 80 |
| Gastos de explotación, conservación y gastos generales................ | 7430 31 |
| Intereses y descuentos...... | 544 63 |
| Saldo 1915/16.... ......... | 22841 63 |
| | 31186 37 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo 1915................. | 1715 62 |
| Productos explotación 1915 y 1916..................... | 7673 86 |
| Alquiler Usina.............. | 21796 89 |
| | 31186 37 |

Enrique Picaluga, presidente. —Luis J. Sidler, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 803-v-18 septiembre.

## COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.... | $ m/n | 1.000.000 — |
| » suscripto..... | » » | 600.000 — |
| » realizado...... | » » | 600.000 — |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1916

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir.......... | 400000 — |
| Acciones (directorio)........ | 12500 — |
| Concesiones, bienes raíces, usina y redes............ | 788603 36 |
| Medidores, útiles y enseres. | 9016 15 |
| Disponibilidades............ | 1290 53 |
| Varias cuentas.............. | 117539 21 |
| | 1328979 25 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital...................... | 1000000 — |
| Debentures 7 % .......... | 160000 — |
| Directorio (acciones)........ | 12500 — |
| Fondo de reserva legal...... | 7990 66 |
| Fondo de amortizaciones.... | 17500 — |
| Ganancias y pérdidas (saldo) | 792 — |
| Varias cuentas.............. | 130196 59 |
| | 1328979 25 |

M. Herlitzka, presidente.—Otto Koenicke, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 807-v-18 septiembre.

## REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 — (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio 1887

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado........................ | $ oro | 3.000.000 — |
| » subscripto y realizado.............. | » » | 2.000.000 — |

### Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Abril de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 1916, sin modificación

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir.................................. | 1000000 — | |
| Inmuebles................................. | 4578734 74 | |
| Vías férreas.............................. | 30760 61 | |
| Herramientas y útiles.............................. | 34562 11 | |
| Materiales de embalaje, construcción y fabricación....... | 322110 67 | |
| Carbón, huesos y negro animal.......................... | 159313 55 | |
| Inventario de productos al 30 de Abril de 1916......... | 4559 39 | |
| Varios deudores y acreedores.............................. | | 8958494 52 |
| Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %............. | 206640 38 | |
| Caja .................................... | | 12992 53 |
| Cambios.............................................. | 1445187 50 | |
| | 7781868 95 | 8971487 05 |
| **PASIVO** | | |
| Capital .................................... | 3000000 — | |
| Fondo de reserva.......................................... | 130612 61 | |
| » » previsión ................................... | 62794 — | |
| » » amortización.......... | 1087248 91 | |
| Obligaciones hipotecarias 5 %............................. | 1381161 69 | |
| Intereses a pagar.......................................... | 23019 36 | |
| Letras a pagar........... | | 5686969 96 |
| Varios deudores y acreedores.............................. | 1952593 41 | |
| Cambios.............................................. | | 3284517 09 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo ejercicio anterior.............. $ oro 6.247 92 | | |
| Utilidad ejercicio 1915/1916....... ... » » 138.191 14 | 144439 06 | |
| | 7781868 95 | 8971487 05 |

C. A. Tornquist, presidente.—Arturo G. Frick, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico suplente

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1916

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 1916

| DEBE | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Inventario de productos y materia prima al 30 de Abril de 1915................................ | 610709 76 | |
| Gastos de fabricación................................ | 156387 06 | 2271313 96 |
| Emisión de obligaciones hipotecarias.................. | 15895 41 | |
| Desvalorización anual................................ | 100000 — | |
| Cambios.............................................. | | 1053362 80 |
| Utilidad.............................................. | 138191 14 | |
| | 1021183 37 | 3324676 76 |
| **HABER** | | |
| Refinación y movimiento de azúcares.................. | 538088 31 | 3324676 76 |
| Intereses .............................................. | 15056 04 | |
| Inventario de productos al 30 de Abril de 1916......... | 4559 39 | |
| Cambios .............................................. | 463479 63 | |
| | 1021183 37 | 3324676 76 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1916.

C. A. Tornquist, presidente.—Arturo G. Frick, secretario. - Pablo Cárdenas, síndico suplente

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 798-v-18 septiembre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

### Pliego de condiciones

1o La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2o Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3o Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4o Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5o Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6o Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7o El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8o Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9o Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueva páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Llámase a licitación, para la provisión de huevos y conejos a los Hospitales Municipales durante el 4o trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

v-18 septiembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Hospicio de las Mercedes**

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

**Colonia Nacional de Alienados**

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de

1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

---

**Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

---

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2º piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

---

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos, — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

## Ministerio de Hacienda

### Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente Nº 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

200 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

---

### Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1916, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1916, oro $ 344.600.

Empréstito 1910, Julio de 1916, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaria Nacional, (Las Heras 3400): Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4343); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 30 de junio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

**Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.**

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.

4.000 kilos maíz.

6.000 kilos pasto seco.

3.000 kilos rebasillo.

**Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:**

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.000 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

540 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase.

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.

8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.

550 kilos ajíes grandes y dulces.

770 docenas acelgas.

80 kilos apio.

550 kilos brócoles.

400 kilos berros atados.

750 kilos cebollas.

800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.

1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.

200 docenas espinacas.

250 kilos nabos.

10 kilos orégano.

10 kilos peregil.

20.000 repollos.

100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.

3.500 docenas tomate.

1.700 atados verduritas (ataditos).

120 kilos zanahorias.

250 zapallos angola grandes.

2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.

2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.

35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.

360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.

900 kilos aceite de olivas de 2ª.

600 kilos aceite de maní.

600 kilos achicoria Planteur o Aglatte.

6 kilos almendras.

6 kilos almendras peladas.

3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.

120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.

450 kilos arroz Carolina extra.

8.200 kilos arroz Bremen.

750 kilos arroz Gigante.

7.600 kilos arroz Glacé.

4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.

500 kilos arvejas secas partidas.

10 kilos avellanas.

120 paquetes avena Quaker Oats.

1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.

30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.

3.000 kilos azúcar en terrones.

9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.

14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.

13 kilos aceitunas en salmuera.

18 kilos aceitunas «Manzanilla».

60 kilos almidón «Colman».

60 tarros arvejas en conserva «Promee».

60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».

12 frascos alcaparras «Marsella».

30 docenas agua lavandina «Jane».

3 tambores alcohol puro.

15 tambores alcohol de quemar.

50 tambores alcohol desnaturalizado.

6 kilos anchoas en salmuera.

300 kilos arrocín de maíz.

1.600 kilos bacalao sin espinas.

20 cajitas betún «Massón», (cajitas).

36 cajas brillantina «Bahler».

6 cajas brillantina «Belga».

60 cajas bufach.

1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.

1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.

250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.

2.000 kilos café Brasil molido de segunda.

200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.

800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.

450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.

35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.

15 kilos canela Ceylán molida.

180 kilos ciruelas.

120 tarros conserva de tomates Prefto.

180 kilos crema.

120 kilos chocolate.

80 kilos dulce de ciruelas.

1.400 kilos dulce de membrillo de primera.

30 kilos dulce Noel en latas.

50 kilos dulce de orejones de 1ª.

60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.

150 kilos especias molidas.

3 gruesas estropajos.

500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.

6 frascos encurtidos ingleses.

130 cajas escarbadientes Marquesinos.

550 kilos fariña brasileña.

60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.

9 gruesas fósforos «Victoria».

1.400 kilos fideos amarillos.

3.500 kilos fideos blancos especiales.

300 kilos fideos sémola de 1ª.

80 kilos fideos sémola surtidos.

4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.

200 kilos habas secas de 1ª.

900 kilos harina trigo, de 1ª.

400 kilos harina de trigo marca 000.

300 kilos harina de trigo de 2ª.

800 kilos harina de trigo de 2ª 0.

8 bolsas harina de trigo A. A.

3.200 kilos harina de maíz.

60 kilos harina de avena «Mortón».

30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.400 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.820 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos, 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero. Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos números 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 klgms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadoras.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.

30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 36 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 kigrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Milco para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4''.
20 codos de 4''.
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
41 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para baño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeríl surtida.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.

2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258ª (superior).
2 piezas Nº 258ª (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348¹ 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30¹.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 131.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 235.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
21 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
70 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera. 2
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
213 latas aceite para máquina grueso y fino «Mobiloil».
3 barras acero p. herramientao de 1/3, 3/4 y 1 buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
27 litros ácido muriático bueno.
15 litros aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buena.
23 kilos azúl ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillant· Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 caneleder con 1 juego completo «Peugect Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 2/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 3/4 galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 3/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 x 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos.
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavos surtidos de 3 a 1".
20 clavos surtidos cabeza tornillo.
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado. 2
40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX»
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
32 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.

3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.

3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».

1 llave chica de 8" inglesas.

2 llaves firme de 3/2 x 5/8"

1 llave firme de 3/4 x 7/8".

100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.

15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".

6 paquetes manganesite.

12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.

2 máquinas para escardar lana.

2 latas masilla blanca.

6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».

3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».

3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».

20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).

12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».

12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.

3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».

1 docena mechas surtidas, para clavos.

1 docena metros con resorte (amarillos) buena.

50 kilos minio.

100 kilos negro Roma.

1 cajón nafta.

6 palas con cabo de madera buena.

2 palas con cabo de fierro buena.

7 manos papel de lija número 2

7 manos papel de lija número 1 y 1/2.

5 manos papel de lija número 1.

5 manos papel de lija número 0.

3 piedras para afilar al aceite, buenas.

1/2 kilo piedra pómez buena.

1 piedra esmeril 14 x 2, buena.

2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».

3 kilos piedra pómez pulida.

6 planchas eléctricas.

1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.

4 pasadores para puertas.

50 hojas papel esmeril.

100 kilos potasa negra.

3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.

3 gruesas pitones cerrados 24 x 156.

5 kilos plombagina negra en paquete, de 1 k.

1 pinza para gasista, buena.

2 kilos piolín de algodón, bueno.

1 paquete pitones cerrados numero 20 x 60.

200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.

2 prensas de 1 metro «buena».

1/2 kilo prusiato potasio.

3 regaderas de zinc.

5 kilos resina en piedra, buena.

20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.

20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.

20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.

2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.

2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.

50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.

5 kilos sal amoníaco en piedra buena.

30 kilos sal amoníaco, en polvo, buena.

1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».

1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».

2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».

2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».

5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».

3200 kilos soda buena.

10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.

1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.

1 kilo soldadura fuerte, de bronce.

25 panes sapolio.

12 sopapas de goma de 1.

1 taladro criquet completo.

55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.

1 T de fierro 3/4 galvanizado.

25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.

1 taladro criquet.

10 kilos tachuelas surtidas.

30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.

20 tapones de hierro de 1, galvanizados.

20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.

100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.

1 tijera para hojalatero «Cañón».

20 kilos tiza buena.

10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40 buena.

20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.

16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 25, buena.

10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.

10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.

8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.

5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.

10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.

10 kilos tornillos micrométrico.

1 tornito de mano buena «Peugeot».

1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.

1 trapo para piso.

60 docenas triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».

1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».

1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».

6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.

10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.

10 kilos tuercas exagonales de 5/8 pulgada.

10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/1 a 1 1/4 pulgada.

100 uniones de 1/4 pulgada.

30 uniones de 1 1/4 pulgada.

30 uniones dobles de 1 pulgada.

20 uniones dobles de 1/14 pulgada.

20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.

6 paquetes velas para soldar.

300 vidrios dobles de 46 x 51.

100 vidrios dobles de 30 x 70.

50 vidrios dobles de 110 x 077.

40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.

12 hojas zinc Nº 14.

12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.

2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».

6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».

6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.

70 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.

1 espátula para pintores de 3" buena.

140 kilos estaño virgen bueno.

12 kilos estopa blanca buena.

12 kilos extracto de banana buena.

1 hoja fallebas completas de cruz buena.

1 hoja fallebas completas para persianas buena.

6 paquetes fibra de 2 m/m. de espesor buena.

2 paquetes fibra 1 m/m de espesor buena.

6 fichas, 2 alas, de 2 y 1/2 x 139 x 38 x 9 m/m. buena.

6 fichas 3 alas, de 2 y 1/2 x 130 x 38 x 9 m/m.

6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».

5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».

5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».

6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.

3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.

2 docenas flotantes grandes de 1" buena.

32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.

1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.

12 formones de 1" «Peugeot Frères».

12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».

3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».

3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Articulos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.

5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.

10 docenas apretadores de resorte niquel.

10 docenas atriles de hierro para lapiceras.

3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».

15 docenas block «Contador», Nº 636.

5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.

2 docenas block sin raya para máquina.

100 biblioratos «Soennecken».

10 juegos borra tinta «Eureka».

100 cajas borradores para pizarrón.

50 docenas broches S. 1 en caja.

50 docenas broches S. 2 en caja.

40 docenas broches S. 3 en caja.

40 docenas broches S. 4 en caja.

40 docenas broches S. 5 en caja.

40 docenas broches S. 6 en caja.

40 docenas broches S. 7 en caja.

50 canastos de alambre para papeles.

100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.

2 carpetas de cuero Nº 1715.

50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.

100 resmas cartulina para legajos varios colores.

110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».

110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».

110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».

110 docenas cinta negra de copiar «Continental».

110 docenas cinta negra de copiar «Royal».

110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».

130 docenas cinta negra de copiar «Smith».

110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.

1 copiador Nº 1957.

1 copiador Nº 956.

100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.

3 cortapapel.

25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».

25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.

1.000 cuadernos una raya.

300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.

500 cuadernos doble raya.

12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.

12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.

50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.

25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.

12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.

400 cuadernos tapas cartón 100 hojas,

250 cuadernos «Diseños», varios tamaños.

200 cuadernos «San Martín».

25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.

3 Destornilladores tamaño chico.

1 docena esponjas para mojadores.

1.000 etiquetas clasificación «República».

100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.

30 docenas goma de borrar doble número 653.

60 docenas goma de borrar escritura a máquina.

12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.

80 cajas goma A. K. A.

8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.

30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.

3 cajas ganchos para papeles.

50 docenas hilo de carretes surtido.

4 docenas hilo para coser Nº 3.

4 docenas hilo de atar color.

4 docenas hilo correo.

1 docena hilo blanco 2/6.

25 gruesas lápices Faber Nº 2.

12 gruesas lápices Faber Nº 3.

1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.

2 gruesas lápices Nº 7057.

1 gruesa lápices Nº 2400.

10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».

2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.

10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».

5 gruesas lápices ordinarios.

15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.

1 gruesa lápices azul Nº 7056.

2 gruesas lápices «England Bank».

10 cajas lápices de pizarra.

1 gruesa lápices guardas puntas.

50 docenas lápices tinta.

2 docenas lápicerass Nº 400.

1 docena lapiceras Nº 1010.

1 docena lapiceras Nº 265.

15 gruesas lapiceras ordinarias.

25 gruesas lapiceras comunes.

10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.

50 docenas lacre en panes.

2 cajas lacre «Ministro».

50 docenas lacre en barritas.

3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.

100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.

100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.

50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».

50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.

50 libretas de clasificaciones «República».

350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.

15 libretas grandes de cuentas.

200 gramos munición de vidrio.

100 mojadores de loza con esponja de caucho.

1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.

50 mojadores de loza con esponja.

60 oficio paños para copiar.

100 resmas papel para block.

27 resmas papel rayado «Romaní».

50 resmas papel oficio rayado «Romaní».

25 resmas papel oficio cuadriculado.

15 resmas papel oficio liso «Romaní».

50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.

5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.

12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.

50 resmas papel oficio ordinario.

10 resmas papel para cuenta dos columnas.

12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.

10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.

12 resmas papel para contabilidad.

20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».

600 pliegos papel para envolver color madera.

10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.

100 resmas papel para máquina «Underwood».

20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.

30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.

5.500 hojas papel secante verde.

17.000 hojas papel secante, grís, tamaño grande.

25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.

10 blocks papel para cartas, de hilo.

10 resmas papel secante rosa contador.

5 resmas papel secante blanco.

100 resmas papel para impresiones generales.

25 resmas papel Romaní 1a abierto.

24 resmas papel para carta común rayado.

150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.

500 hojas papel de aceite para copiadores.

6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.

2 docenas papel higiénico paquete o rollo.

1 docena papel engomado.

25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco- oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloráccético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
650 gramos adrenalina (sol. 1 x 1.000)
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholatura raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos anidol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azujre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofostato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (afc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de heleché macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalis.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.

300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendol Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos gnemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha laminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianata.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino, semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio solicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos saloteno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tiroidina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asafétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucalíptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos uretano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina bianca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.

600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 8 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
6 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
15 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

---

**Penitenciaría Nacional**

Llámase a segunda licitación la proveeduría de las drogas que se detallan a continuación, para proveerlas durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 840-C.

5 kilos de talco de venecia, de 1ª.
5 kilos bicarbonato de soda.
30 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos cremor tártaro.
6 kilos magnesia calcinada, pesada C. C.
3 kilos subnitrato bismuto.
2 kilos ácido tánico al éter.
2 kilos regaliz en polvo.
1 kilo hojas de sen, en polvo.
1 kilo hinojo en polvo.
2 kilos benzoato soda.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
2 kilos lactosa.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo yoduro potasio.
10 kilos papel para despacho.
5 kilos papel pergamino,
5 kilos jabón Marsella, blanco.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos aceite bacalao.
10 kilos glicerina.
5 kilos ácido cítrico.
2 kilos coca hojas.
2 kilos tilo.
1 kilo manzanilla.
1 kilo salicilato soda.
500 gramos extracto fluído bálsamo tolú.
500 gramos extracto fluído bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto fluído raiz poligala.
500 gramos extracto fluído condurango.
200 gramos piramidón.
500 gramos antipirina.
500 gramos bicarbonato potasa puro.
500 gramos aspirina.
500 gramos salol.
250 gramos benzonatol.
250 gramos urotropina.
500 gramos cloruro sodio, puro.
500 gramos cloruro cinc.
500 gramos fenoltaleina.
250 gramos yoduro de sodio.
100 gramos carbonato litina.
50 gramos protoyoduro mercurio.
100 gramos biclorhidrato quinina.
25 gramos cocadilato sodio.
25 gramos clorhidrato cocaína.
200 gramos solución alcohólica codeína, cinco por ciento.
100 litros agua destilada.
4 litros tintura de yodo Codex.
2 litros solución alcohólica, timol veinte al mil.
2 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de menta.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros franela blanca.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros tubo de goma para irrigador.
10 piezas gasa hidrófila.
1 bolsa serrín de pino blanco.
3 docenas suspensorios número 3, con tiras.
3 docenas cepillos para dientes.
10 docenas alfileres seguridad.
10 cajas sellos número 1, marca Tigre.
20 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas, 5 por 8.
10 juegos cajas cartón, cuadradas, 5 por 8.
6 ampollas cloruro etilo Bengué.
2 embudos vidrio, 5 centímetros.
2 embudos vidrio, 10 centímetros.
2 medidas vidrio, 15 gramos.
2 medidas vidrio, 30 gramos.
1 medida loza, 100 gramos.
2 bolsas de goma para hielo, 25 centímetros.
6 juegos cánulas para irrigador.
20 frascos goteros, de 30 gramos.
10 metros guttapercha laminada. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

---

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 1183 T.

20,000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex. Peso aproximado por metro cuadrado, 0,55 gramos. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 0,75 centímetros.

Distribución: 7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
6 cajones de kerosene.
6 cajones de bencina.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
75 kilos trapos.
10 litros aguarrás.
4 kilos hilo para atar galeras s muestra.
8 kilos hilo para atar correspondencia s/ muestra.
1 resma papel amarillo 74 x 110.
2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. F.
6 lápices Fáber Nº 7056 (azules).
6 lápices Fáber Nº 7067 (azules y colorados). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 septiembre.

---

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 616 A.

70 kilos café caracolillo, en grano, tostado de primera.
70 kilos café Brasil, en grano, tostado de primera.
180 kilos café Brasil, en grano, tostado de segunda.
3 cajones de kerosene marca Torre c Faro. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

---

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomatodas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 622-A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte. —Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

---

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 619.-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 617-A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.

150 kilos de tocino especial. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 618-A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 200 kilos de pescado fresco de primera, durante el próximo mes de Octubre fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3.45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los inresados. Exp. 621-A. — Buenos Aires. Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 150 docenas de huevos frescos, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 4 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuéntra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 620-A. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

## Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Café:

35 kilos café en grano, tostado mezcla de 1ª.
50 kilos café «Brasil», molido de 1ª.
150 kilos café «Brasil», molido de 2da

Librería e imprenta:

9 resmas papel blanco de envolver «Barriletes».
3 resmas papel romaní, rayado.
2 docenas lápices «Faber» Nº 2 y 3.
200 sobres blancos de oficio.
100 sobres azules comerciales, para cartas.
150 cuadernos de una raya.
50 cuadernos de dos rayas.
100 lapiceras ordinarias, para presos.
50 lápices ordinarios.
1 caja de tiza.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».
10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Electricidad

200 lámparas filamento metálico, 16 bujías, 220 W. «Osram».
50 lámparas filamento metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram».
10 lámparas filamento metálico, 100 bujías, 220 W. «Osram».
5 lámparas filamento metálico, 200 bujías, 220 W. «Osram».

Artículos de Mercería

10 gruesas de botones negros, para blusas.
10 gruesas de botones negros, para pantalones.
10 gruesas de botones blancos.
2 gruesas de hevillas.
2 gruesas de broches.
10 docenas carreteles hilo negro número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.
10 docenas carreteles hilo blanco, número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental, fina.

Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro aceite ricino.
100 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
1 litro de aceite sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos ácido cítrico.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilos bicarbonato soda, común.
15 gramos bromuro alcanfor.
3 kilos carbonato cal, común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos clorato potasio.
200 gramos extracto fluido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
1 litro glicerina.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
100 gramos manteca de cacao.
1 kilo magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
150 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
50 gramos sulfato quinina.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato de soda común.
50 gramos térpina hidrato.
2 kilos talco.
50 gramos tintura etérea valeriana
50 gramos timol.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos para botellas de un litro.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Septiembre 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-21 septiembre.

## Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén-fideos:

60 kilos de aceite de olivas, marcas «Pico» y «La Cigüeña».
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo de anchoas en salmuera.
75 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos azúcar tucumana de 1ra.
40 kilos azúcar Refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
1 kilo almendras peladas.
10 kilos conserva de tomates «Pretto».
20 kilos café brasil tostado.
5 kilos café caracolillo de 1ra.
5 kilos café Puerto Rico.
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo Valdez.
10 cajas escarbadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos conservados.
25 kilos jabón amarillo Morando de primera.
3 tarritos de levadura Royal.
50 kilos porotos de manteca nuevos.
10 kilos queso tipo Goya, para rayar.
5 kilos pimentón dulce de 1ra.
3 docenas sapolio Morgan's.
10 kilos queso Reggiano.
5 kilos te Tigre.
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino seco, Deu.
4 botellas vinagre de vino blanco Louit.
1 bolsa sal de cocina.
20 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
20 kilos fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos especiales.
25 kilos sémola de primera.
5 kilos fideos de sémola.
20 kilos arrocín de maíz.

Carne, pescado, aves

42 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, para puchero, guisos, asados, estofados, etc., o el equivalente de su valor en carne de cordero, cerdo, o factura de vaca, cerdo, capón, cordero, etc.
4 merluzas o corbinas, u otro pescado fresco en proporción de precio y cantidad.
18 patitas de carnero, o su valor en otra carne o factura a elección.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o su valor en otra carne a elegir.
1 pollo.

Verdura, frutas, huevos

Diariamente

4 repollos grandes.
4 atados verduritas.
12 espinacas.
12 borrajas.
1 apio.
12 tomates.
6 zapallitos, o.
1 kilo de chauchas, o.
1 kilo de arverjas frescas.
3 a 30 plantas de lechugas o escarolas
3.000 naranjas a entregar en partidas de 500.
4 manzanas.
2 1/2 docena de huevos frescos.

Papas, patatas, cebollas, ajos

600 kilos de patatas blancas o amarillas, sanas y de buena calidad.
300 kilos de papas libres de brotes.
45 kilos de cebollas de cabeza.
5 ristras de ajos.

Pan

45 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo de 1ª.

Leche — Manteca

30 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», para cocina libre de mezcla y polvo.
100 kilogramos de carbón de leña fuerte.

Lavado. — Planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 calzoncillos, 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales. cocinero, 400 blusas azules, 400 pantalones, azules, 100 piezas varias, 800 tohallas, chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que los interesados podrán solicitar en la secretaría todos los días hábiles, debiendo formularlas en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, acompañadas de dos copias en papel simple y un sello de pesos 1 m/n por cada rubro. Los que formulen propuestas verbales deberán reponer el sellado correspondiente en el acto de la licitación, requisito sin el cual que no se tomarán en cuenta dichas propuestas. El acto tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p. m., ante el representante que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Local del Establecimiento Avellaneda número 1325. — Flores. — M. Petroni, secretaria.

v 20 septiembre.

## Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola crespa rizada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento Humberto I 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — La Dirección.

v 20 septiembre.

## Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facultad (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

## Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», Nº 15 del Consejo Escolar Nº 13º, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necesario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

v-4 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el

terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti, en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2º. piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti Nº 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.
Víveres, 29 de Septiembre.
Electricidad, 26 de Septiembre.
Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.
Ferretería y Naval, 6 de Octubre.
Impresos, 10 de Octubre.
Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.
Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

v-28 septiembre.

### Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Fulladosa de Balaguer, por sí y por sus hijos menores Dª Juana Elena, Dª Clara María, D. César Augusto, D. Alberto Luis, doña Elvira Victoria y Dª Lucía Alicia Balaguer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Impuestos Internos D. César Augusto Balaguer. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Vicenta Triglia de Ríos, por sí y por sus hijos menores, doña Delia Argentina, D. Faustino José y Dª Carmen del Pilar Ríos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Ríos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Joaquina Scacciafigo de Parma, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Santa Fe D. Manuel Parma. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Irene Carmen Saravia de Díaz, por sí y por su hija menor Dª María Sara Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Ramón S. Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Juana Pérez de Monguillot, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Francisco Monguillot. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª Rosario Valle de Vasconcelo, por sí y por sus hijos menores, Dª Rosa Luisa, D. Justo y D. Pedro Luis Vasconcelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Justo Vasconcelo. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giovanetti de Tosi, por sí y por sus hijos menores Dª Antonia Redegunda, Dª Rita y D. Raymundo Argentino Tosi; y la Srta. Rosa Victoria Tosi, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Raymundo Tosi. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Herrera de Pomar, por sí y por sus hijos menores don Guillermo Gregorio y doña Mabel Amalia Pomar, y en representación del menor Adolfo Santiago Pomar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, don Guillermo N. Pomar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Gou-

zález que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbré 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbré 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Basilio Papiveda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbré 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buénos Aires, Septiembre 12 dé 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de estè édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbré 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Regina Betoño de Mariño, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Mariño. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Florencia Emilia Barbara Conesa de Estevan, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Joaquín Estevan. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isidora Brucen de Quiroga, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Juzgado Federal de San Luis, don Adeodato Quiroga. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Teresa Nous de Silva, en su carácter de madre de la ex maestra de escuela Nº 15 del C. E. 19 de la Capital. doña Etelvina Silva. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 don Germán Robles y doña Josefa Lenatz de Robles, en su carácter de padres del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Fernando Robles. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apérsonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

## Contaduría General de la Nación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº. . . de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Augusto Viart, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a favor del Ministerio de Hacienda la suma de pesos 3.135,57 moneda nacional, importe destinado al pago de haberes al personal de las obras del camino de Jesús María a Sarmiento, que retiene indebidamente en su poder y por el cual ha sido declarado deudor al Fisco, en solidaridad con don Luis J. Fernández, bajo apercibimiento de las gestiones judiciales pertinentes. — Los secretarios.

E. 14 septiembre -v 25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 10,75 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y además deberá presentar a ésta Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas, las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Sacom para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadía de vagones en el Puerto de la Capital, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8,10 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de Depósito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Deonisio Araoz, para que, dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 858 moneda nacional, importe de ciento cincuenta bolsas de semilla, de cuya pérdida se le hace responsable, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 8 septiembre Nº . . v- 19 septiembre.

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Nº 53-1916 o 405 R. o 896 A. o 205 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 53 1916.

Marca W., C. M. K., número 107 al 108, 2 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 2123, fecha de entrada Abril 25 de 1913. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 51-1915 o 402 R. o 886 A. o 207 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51-1916.

Marca Feeney y Cía., número 100, 1, 2, 3, 4, 5 cajones; vapor Gelria; paquete 3251, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca X. X., sin número, 1 cajón, vapor Gelría, paquete 3261, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca S. G. C., Nº 659, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3399, fecha de entrada Julio 24 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/1916 o 339R. o 841A. o 233R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 47/1916.

Marca W. A., número 5585 al 86, 2 cajones, vapor S. Salvada, paquete 3111, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en doble triángulo H. C., sin número, 2 cajones, vapor Darro, paquete 3212, fecha de entrada Junio 15 de 1914; marca C. D. C., sin número, 12 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3334, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 35 barricas, vapor P. de Satrústegui, paquete 3331, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 30 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3331, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca M. C. abajo O., sin número, 1275 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3334, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca en diamante V. C. arriba L. abajo B., número 1 al 13, 13 cajones, vapor La Blanca, paquete 3031, fecha de entrada Junio 22 de 1914; marca en triángulo 1617, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Diana, paquete 3455, fecha de entrada Junio 30 de 1914; marca J. I. C., sin número, 4 cascos, vapor Dupleix, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca Bonal, sin número, 46 cajones, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca J. B., número 5005 al 607 11 al 13, 6 cajones, vapor H. Brae, paquete 3113, fecha de entrada Junio 5 de 1916. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916 o 391R. o 639A. o 193R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/1916.

Marca J. M. H., sin número, 2 tambores, vapor Arag aza, paquete 3603, fecha de entrada Noviembre 4 de 1906; marca E. C., sin número, 5 cajones, vapor Ersland, paquete 4216, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; marca C. M., sin número, 1 esq., vapor Aron, V. S., sin número, 5 rollos, vapor Zaanland, paquete 3066, fecha de entrada Agosto de 1908; marca B. M. paquete 3905, fecha de entrada Noviembre 11 de 1909; marca Luna Verde, sin número, 80 cascos, vapor Pasquale F., paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca en óvalo L. B. C., sin número, 2 cascos, vapor Zilach, paquete 5107, fecha de entrada Noviembre 30 de 1909; marca C. C., sin número, 2 cascos, vapor I. Yuton, paquete 653, fecha de entrada Febrero 10 de 1910; marca en triángulo B. J. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Grange, paquete 815, fecha de entrada Febrero 16 de 1910; marca E. F., sin número, 1 esq., vapor Ceit, paquete 2723, fecha de entrada Junio 11 de 1910; marca en diamante R. H. C., sin número, 6 bultos, vapor Belgrano, paquete 3195, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca en diamante R. H. C., sin número, 33 bultos, vapor Belgrano, paquete 3195, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca B. L. P., sin número, 1 esq, vapor Tulingar, paquete 3582, fecha de entrada

Agosto 10 de 1910; marca M. S. C., sin número, 3 damajuanas, vapor M. Beruaert, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; sin marca, número 12741 al 42, 2 cascos, vapor Balachara, paquete 338, fecha de entrada Enero de 1911; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Balachara, paquete 338, fecha de entrada Enero de 1911; marca P. H., sin número, 4 tirantes, vapor Eenland, paquete 549, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca en diamante, 1494, sin número, 4 tambores, vapor Corumbá, paquete 966, fecha de entrada Febrero 12 de 1911; marca en diamante L. B., sin número, 6 esq., vapor Sao Paulo, paquete 1071, fecha de entrada Marzo 4 de 1911; marca E. S. abajo F. W., sin número, 1 cajón, vapor K. August, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 25 de 1911; marca C. R. E. P., sin número, 1 casco, vapor Abarlores, paquete 1883, fecha de entrada Abril 18 de 1911; marca en triángulo 1197, sin número, 1 tambor, vapor K. Victoria, paquete 2165, fecha de entrada Mayo 5 de 1911; marca S. Piñeyro, sin número, 1 casco, vapor P. de Udine, paquete 2602, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; marca S. Demoro y Cía, sin número, 2 cascos, vapor E. Monarch, paquete 2 90, fecha de entrada Junio 10 de 1911; marca J. M, sin número, 1 cajón, vapor Quen Maud, paquete 3555, fecha de entrada Julio 28 de 1911; marca F. B, sin número, 1 esq., vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada Agosto 25 de 1911; marca G. L., sin número, 1 esq., vapor Bruland, paquete 5546, fecha de entrada Noviembre 24 de 1911; marca M. V. C., sin número, 22 cascos, vapor Montevideo, paquete 5803, fecha de entrada Diciembre 19 de 1911; marca en cruzado S. J., sin número, 1 cajón, vapor Indian, paquete 5889, fecha de entrada Diciembre 15 de 1911; marca G. O. V. A. N., sin número, 1 lote, vapor H. Idaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero 16 de 1912; sin marca o Z. P. C., sin número, 2 bolsas, vapor Korazán, paquete 673, fecha de entrada Febrero 12 de 1912; marca G. F., sin número, 1 esq., vapor A. Troude, paquete 1107, fecha de entrada Marzo de 1912; marca W. A. C. sin número, 3 cascos, vapor Drumerouda, paquete 1391, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca D. sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 1529, fecha de entrada Abril 4 de 1912, marca L. W., abajo 2912, sin número, 3 esq., vapor Cattenburg, paquete 1863, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca C. U. L. abajo L. T., sin número, 1 cajón, vapor R. Crange, paquete 2103, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca C. J. T., sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2?10, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca A. F., sin número, 1 bloc, vapor Cornelia, paquete 3269, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca C. H, sin número, 10 damajuanas, vapor Lojncolshire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca V. L., sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 4387, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca E. M. C., sin número, 15 bolsas vapor Liurowau, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca en corazón N. R. C, sin número, 1 atado, vapor Giessen, paquete 4946, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca en corazón N. R. C., sin número, 6 fardos, vapor Coburg, paquete 5179, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca S. L., sin número, 1 casco, vapor A. Zode, paquete 1719, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca en diamante D. E. F., sin número, 40 tambores, vapor H. Pille, paquete 5413, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca D. P. abajo H, sin número, 18 esq., vapor Voltaire, paquete 123, fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca W. A., sin número, 2 cascos, vapor Tenisson, paquete 2350, fecha de entrada junio 1º de 1915; marca T. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-19 septiembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/1916 o 393R. o 848A. o 200R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. W. C. C., número 1887 90, 4 cajones, vapor Francesco, paquete 2936, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca J. C., sin número, 15 cajones, vapor Liger, paquete 3308, fecha de entrada Junio 20 de 1914; marca en triángulo F. A., número 477 al 81, 2 cajones, vapor Norrinco, paquete 3398, fecha de entrada Junio 24 de 1914; marca M. C., sin número, 3 piezas, vapor Cavour, paquete 2974, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Berro Madero, sin número, 105 cajones, vapor Maasland, paquete 5628, fecha de entrada Diciembre 22 de 1912; marca en doble triángulo H. C., número 4281.83, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 3268, fecha de entrada Junio 17 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/1916 o 389R. o 841A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B A C, número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3757, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1308 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martínez, sin número, serie W., Nº 2472, fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2481, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Torino, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2546, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., Nº 2555, fecha de entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leite, sin número, 2 botellas vapor Berlín, serie W., Nº 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2664, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Autiro, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2783, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., Nº 2826-27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Corná, sin número, 1 paquete, vapor Luria, serie W., Nº 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., Nº 2922, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M. Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie w Nº 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana vapor C. de Montevideo, serie W., número 2986, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W., Nº 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3024-25, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 3026, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., Nº 3033, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3039-40, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Piaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serié W., Nº 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 003, fecha de entrada Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 006, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marsinatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. Nº 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916,, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., Nº 20, fecha de entrada Enero, 7 de 1916; marca Dugorri, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 35, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Balte, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. Nº 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca J. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Billondi, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Montrelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 88, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Equiquehix, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Marorin, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Rimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., Nº 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerdeira, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurboro, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 124-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Boliva, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C, de Buenos Aires, serie W., Nº 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Geriarila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 141, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 142, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasilo, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 171, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 172, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca R. González, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gariona, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 176, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca P. Santaciello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Balua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Gisondu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 191, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 199, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, série W., número 200, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca F. Lick, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca J. B. Valano, sin número, 1 botella, vapor Río Uriguay, serie W., Nº 223, fecha de entrada Enero 30 de

1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 238/42, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 246, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, Nº 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, Nº 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; merca Scanatino, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes; serie W, Nº 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanosi, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W, Nº 334/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 342, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 343, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Brea, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 365, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 366, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada Febrero 21 de 1916 ;marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 384, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamás, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 404/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 413, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca J. Cambele, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Retro, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Solari, sin número, 1 damajuana ,vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Bancalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1916; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Talle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 482, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serieW. Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Boriele, sin número, 1 damajuana, vapor Fío Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sanigetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 491, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Bellecq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 520, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Aisemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 541, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Ganduglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916 marca D. Maglioni, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 581/82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 583/84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 588, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruíz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916:

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 bajo, vapor se ignora, expediente 211 G, o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Chinoli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, Nº 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, Nº 1849, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, Nº 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenaso, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, Nº 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, Nº 2212, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z. Nº 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Mario Rovirá, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spínola y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 85. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 88, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, Nº 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 150, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, Nº 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, Nº 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, Nº 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbía y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z, Nº 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, Nº 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, Nº 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, Nº 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, N 333, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, Nº 1629, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H.Enterprise, serie A, Nº 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, Nº 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón, vapor Freda, serie A. Nº 106, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Gelchrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, Nº 109, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, Nº 140, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lloys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, Nº 188, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, Nº 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique Nº 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1. 12 25. 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entraa se ignora: sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 tejas vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 12 caños, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 34 chapas vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 16 aros fierro. vapor se ignora, paquete se ignora., fecha de entrada se ignora: sin marca sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 8 rollos, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 4 ganchos vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 casco. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, sin número. 7 chapas mar. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, 6 pedazos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916, o 391 R. o 639 A. o 193 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos. vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marcar E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR. arriba SI, sin número, 4 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas. vapor se ignora: marca AB. sin número. 16 cascos, vapor se ignora; marca RG, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS. arriba SWE, sin número. 2 piezas vapor se ignora; marca MDP. sin número. 11 piezas. vapor se ignora: marca FP. sin número. 6 fardos. vapor se ignora: marca en diamante FP sin número, 3 fardos, vapor se ignora, marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 180, arriba MM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tambores, vapor se ignora; marca MB abajo B. sin número, 1

cajón. vaper se ignora; marca OP., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo DEF sin número, 1 cajón vapor se ignora: marca JHJ, número 8793, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XT sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado, sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP, sin número, 1 esqueleto vapor se ignora; marca BYV, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3984, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M. arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora, marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca MC sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca FAH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, marca en triángulo T!C sin número 1 cajón, vapor se ignora; marca FCO, sin número 1 bulto, vapor se ignora; marca DP, abajo H, sin número, 1 bulto vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas, vapor se ignora; marca rotulado, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca PO, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR sin número, 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca APC, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca VS, sin número, 1 rrollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, Nº 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, Nº 551, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. J. Bate, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1195, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Staud y Cía., Nº 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, Nº 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, Nº 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 034 abajo C L casa Lepage, Nº 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, Nº 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, Nº 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, Nº 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Durañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, Nº 1716, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, Nº 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, Nº 1738 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Eright, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, Nº 4020, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, Nº 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, Nº 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C Cº., número 28188, 1 cajón, vapor Meissounier, serie A, Nº 1942, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, Nº 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, Nº 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Bannquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B Nº 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, Nº 15, 1 cajón, vapor Glaudre, serie B, Nº 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, Nº 411, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, Nº 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, Nº 412, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, Nº 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, Nº 276, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca en diamante O H C, Nº 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, Nº 318, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Pedro Conal, Nº 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, Nº 332, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Mauricio Terschill, Nº 178, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, Nº 60/61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, Nº 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, Nº 6282, 1 cajón, vapor Liger, serie B, Nº 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, Nº 1243, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B, Nº 1345, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1415, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca Stanley L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, Nº 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., Nº 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 1466, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, Nº 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, Nº 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, Nº 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, Nº 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 724; fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, Nº 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, Nº 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, Nº 1357, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, Nº 1161, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susman, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, Nº 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 548, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de un cajón correspondiente al expediente número 1044 D. o 740 A. o 99 D., que deben presentars a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: La Mezquita, abajo A. A., sin número, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v- 16 septiembre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados de la primera publicación del presente edicto, a don Federico Serra Lima, y a toda persona que se considere con derecho a 30 gramos alhajas de oro de 14 kilates, venidas por el paquete certificado Nº 55181, correspondiente al vapor Voltaire, con procedencia de Estados Unidos, que se ha dicatado resolución en rebeldía en el expediente Nº 248, letra C, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería que contenga el paqueté én infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio a los derechos fiscales, Notifíquese, repóngase el sello y consentida esta resolución a Liquidaciones, a sus efectos. Lo que hace saber para que en dicho término comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 26 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 16 septiembre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés M. Santos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.

s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña *Margarita de Breuil de Torres* y a su esposo, don **Daniel D. Torres**, para dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial, de acuerdo con el siguiente auto: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1916, Cítese a doña Margarita de Breuil de Torres y su esposo, don Daniel D. Torres, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en le presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. Art. 80 del Código de Procedimientos. Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial». Repóngase el sellado en su oportunidad. — C. A. Campos. — Ante mí: Burgos Castelli. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — Augusto Burgos Castelli, secretario.

s/c. E. 1º septiembre. v- 18 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don **Agusto Evers**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916 — Alej. Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Arzola** ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Mª. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7060-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Sto-

rage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José J. Coñi, secretario.

v-15 octubre.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54299

**PARCIVAL**

Septiembre 4 de 1916. — A. Karasik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-10 septiembre.

Acta Nº 54357

**DAZEY**

Septiembre 7 de 1916. — Dazey Churn y Manufacturing, Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 septiembre.

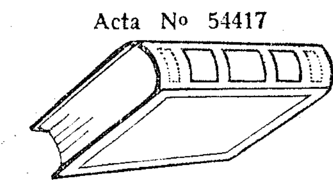
Acta Nº 54423




Septiembre 12 de 1916. — The Vignolia Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-22 septiembre.

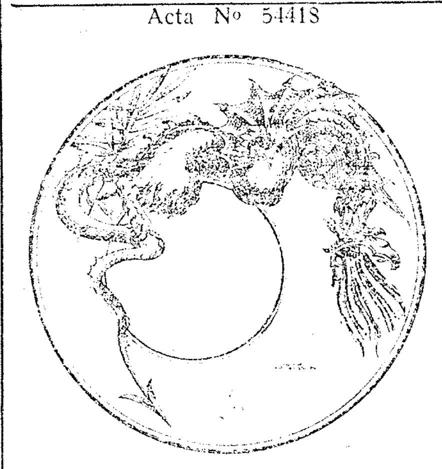
Acta Nº 54417



Septiembre 12 de 1916. — M. Sequeiros y Hno. — Cigarros de hoja, cigarrillos y tabacos, de la clase 21, (envase).

v-22 septiembre.

Acta Nº 54418



Septiembre 12 de 1916. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 septiembre.

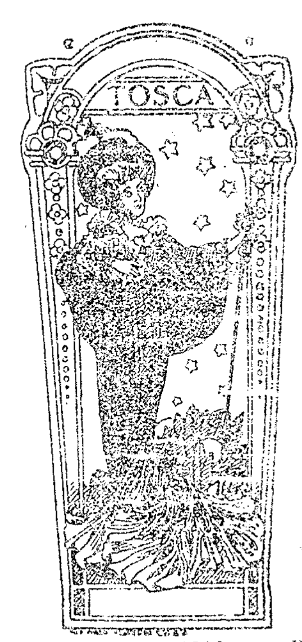
Acta Nº 54419

**LA SIN RIVAL**

Septiembre 12 de 1916. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54420




Septiembre 12 de 1916. — Pio Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

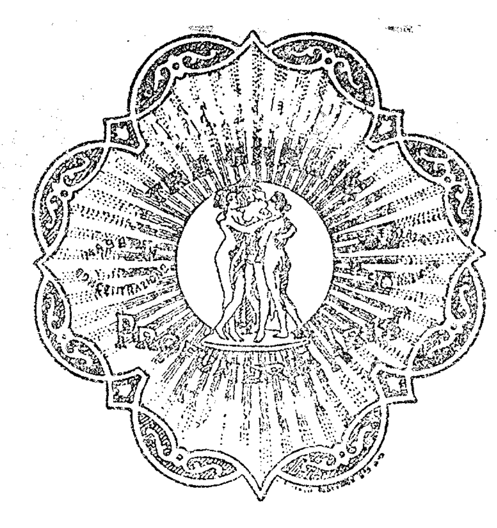
Acta Nº 54421




Septiembre 12 de 1916. — Pio Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

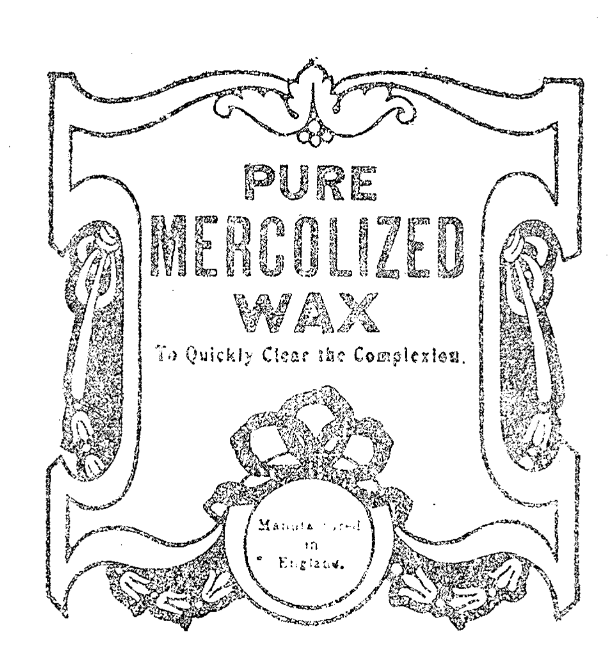
Acta Nº 54422



Septiembre 12 de 1916. — Pio Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

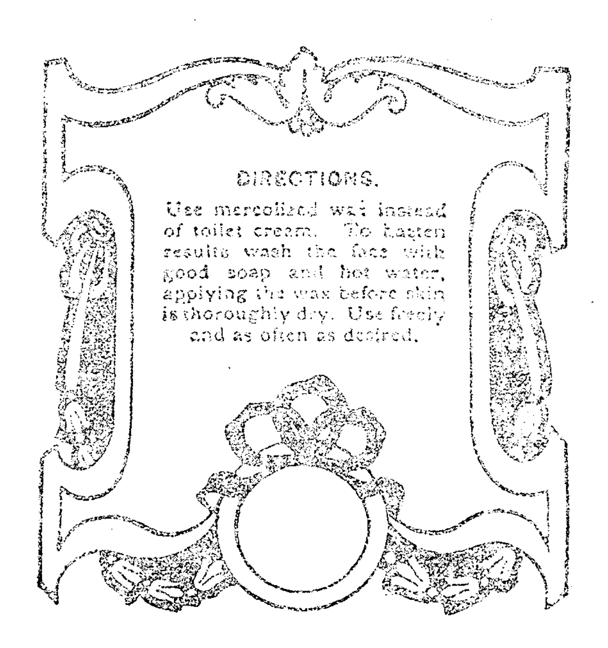
Acta Nº 54354




DIRECTIONS

Use mercolized wax instead of toilet cream. To hasten results wash the face with good soap and hot water, applying the wax before skin is thoroughly dry. Use freely and as often as desired




Septiembre 7 de 1916. — Dearborn Limited. — Un producto, crema o pomada, para el tocador, de la clase 16.

v-18 septiembre.

Acta Nº 53577




Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).
v-22 septiembre.

Acta Nº 53578



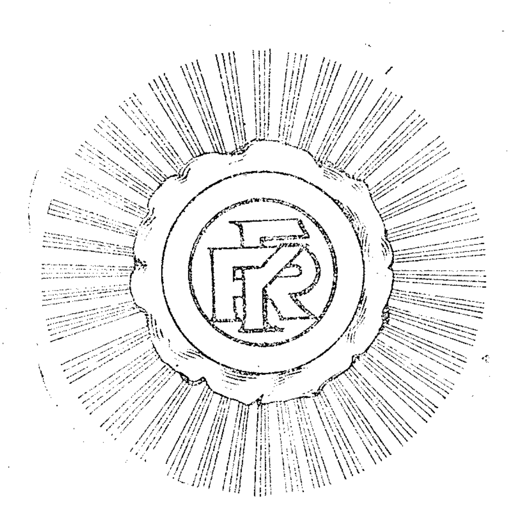

Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituida).
v-22 septiembre.

Acta Nº 54399




Septiembre 11 de 1916. — Máximo Rudelli. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54400



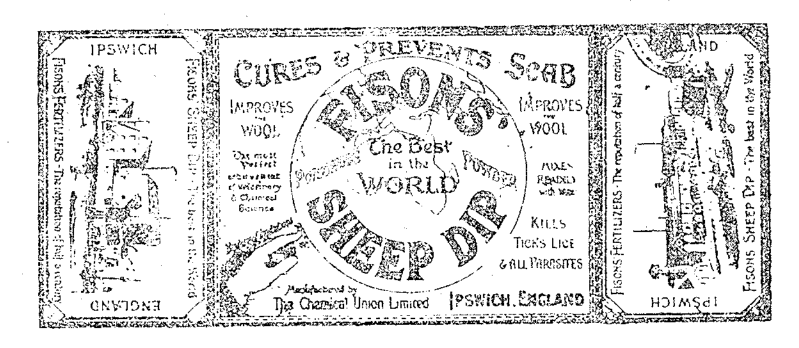
Septiembre 11 de 1916. — Fernando Ricci. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54404



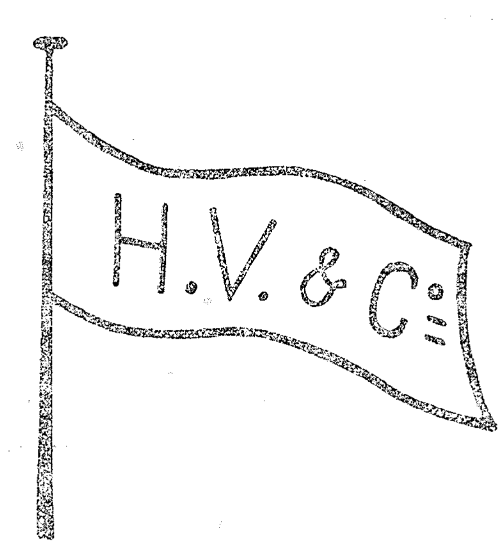

Septiembre 11 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, especialmente rom, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54409




Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Antisárnicos, de la clase 2.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54415




Septiembre 12 de 1916. — Van Hasteyn, Vocke y Co. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54416




Septiembre 12 de 1916. — Juan Criseo. — Una pasta para soldar metales, de la clase 4.
v-22 septiembre.

Acta Nº 48707

**AMBROSÍA**

Junio 7 de 1915. — A. Florio y Compañía. — Bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-22 septiembre.

Acta Nº 53477




Junio 28 de 1916. — Juan P. Tierney. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-22 septiembre.

Acta Nº 54389



Septiembre 11 de 1916. — Armin Gulland. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54390




Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54391




Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54392

**COPELLO**

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54393

**COPELLO**

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54394

**BERLENGIERI**

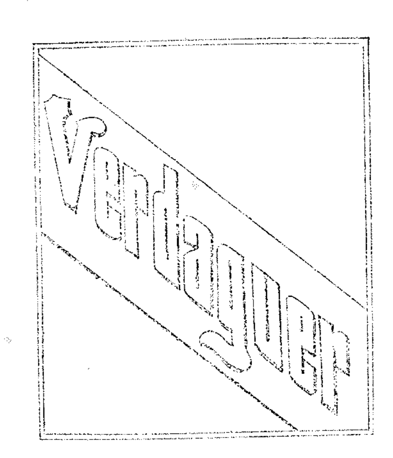
Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54395

**BERLENGIERI**

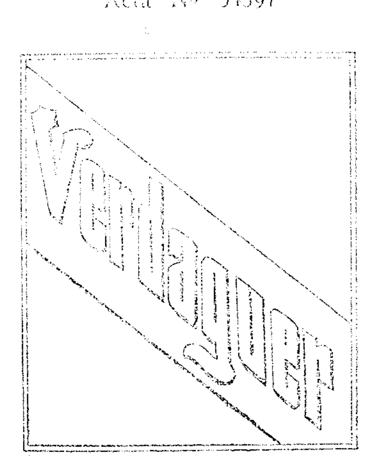
Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54396



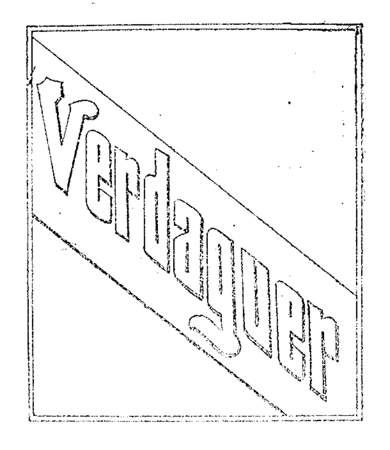

Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54397



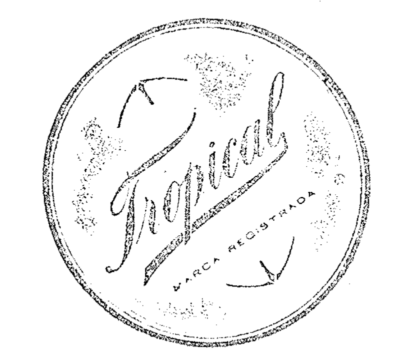

Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54398




Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54401




Septiembre 11 de 1916. — Ernesto Luchessi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolate.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54402

**HOTEL Y RESTAURANT ROMA**

Septiembre 11 de 1916. — Buzzacchi y Davino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54403

**GASOPHALTE**

Septiembre 11 de 1916. — The Anglo Mexican Petroleum Products, Company Limited. — Asfalto crudo o parcialmente preparado, de la clase 3.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54405

**MUNDO FEMENINO**

Septiembre 11 de 1916. — Pablo A. Weber. — Publicaciones en general, de la clase 18.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54406




Septiembre 11 de 1916. — Delaforce Sons y Co. — Vinos en general, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54407




Septiembre 11 de 1916. — V. Luciani y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54408

**F.SON**

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54410

**SOCORRO**

Septiembre 11 de 1916. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54411

**DE-MI-FLOR**

Septiembre 11 de 1916. — Portalis y Compañía, Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54412

**FISON**

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54413




Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54414




Septiembre 12 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54.370

FERMENTI FERRUGINOSI

PER LA CURA DELL'ANEMIA

"FER-FER"

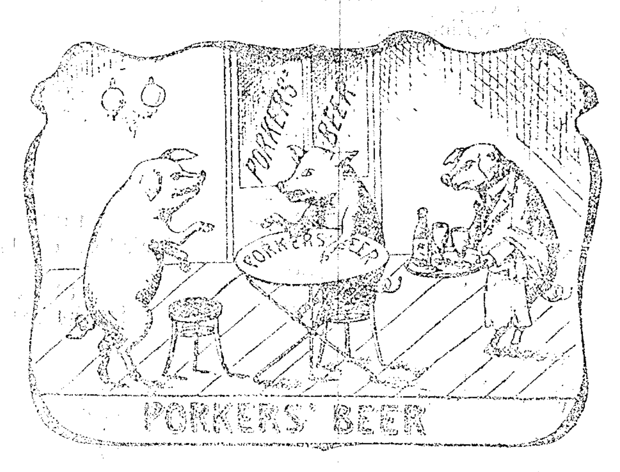
CESARE BRIGANTI

GENOVA

Septiembre 8 de 1916. — Cesare Briganti. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.374




Septiembre 8 de 1916. — William Eumonds Junior y Co. — Cervezas en general, de la clase 23.

v-19 septiembre.

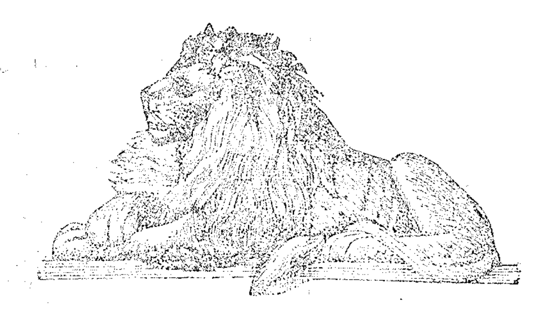
Acta Nº 54.375




Septiembre 8 de 1916. — Debussy y Feuillan. — Ciruelas, legumbres y frutas secas, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, tés, cafés, y mostazas, de la clase 22, (envase).

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.382



Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

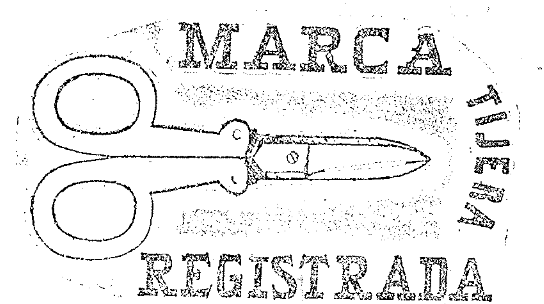
Marca renunciada




Donato Didiego y Cía., cesionarios de los derechos que les corresponde a la Facio Hébequer y Berenguer, renuncian marca Nº 28328, acordada con fecha Abril 12 de 1911, para distinguir las artículos de las clases 1 a 79, con excepción de motores, por ser de uso común, en cuanto únicamente se refiere a nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes, en general.

v-19 septiembre

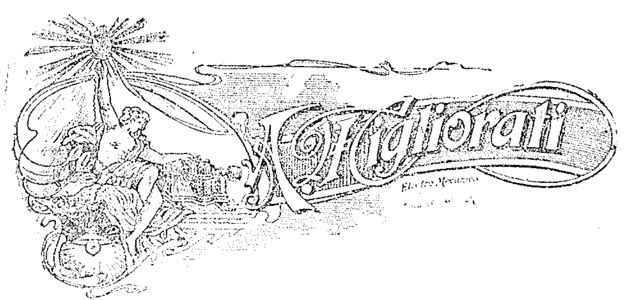
Acta Nº 54.353




Septiembre 7 de 1916. — Pascual Esteller. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, uruguayas y toda clase de calzados en general, sus partes y sus accesorios, de la clase 16.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.361




Septiembre 8 de 1916. — Alejandro Migliorati. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 septiembre

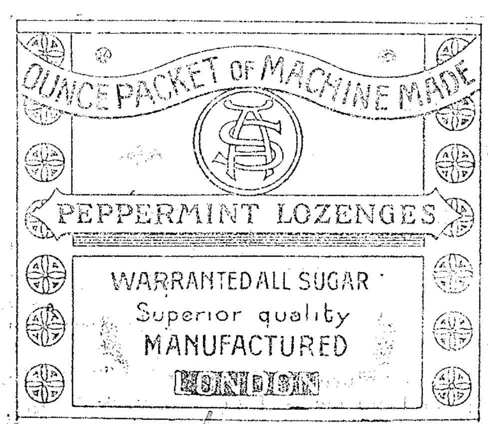
Acta Nº 54.365




Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.

v-19 septiembre

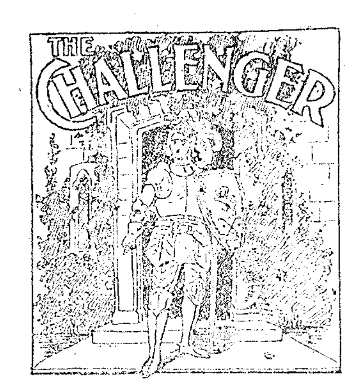
Acta Nº 54.366




Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.

v-19 septiembre

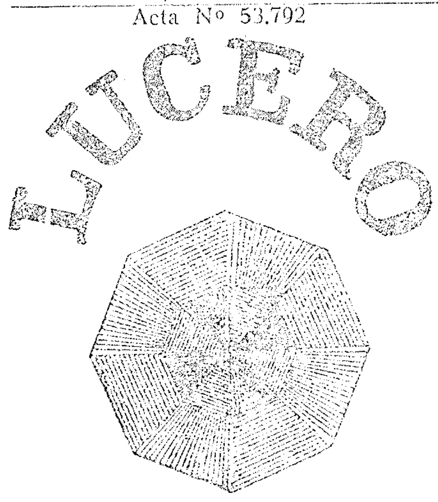
Marca renunciada




Libertus van Bokkelen, cesionario de Harris y Mac Donald, renuncia los derechos que le corresponde a la marca Nº 27.793, acordada con fecha Enero 14 de 1911, para distinguir los artículos de las clases 1 a 15, 20, 21, 23, 25 a 28, 36 a 79 y lechería (80), en cuarto únicamente se refiere a cuchillería.

v-19 septiembre

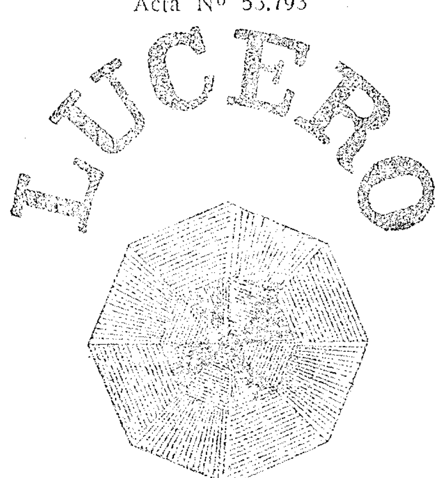
Acta Nº 53.792




Julio 21 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15, (modificada).

v-19 septiembre

Acta Nº 53.793




Julio 21 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (modificada).

v-19 septiembre

Acta Nº 54239

HORLICK'S

Agosto 29 de 1916. — Horlick's Malted Milk Company. — Productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo, como también extracto seco de malta, de la clase 22.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.360

CAROUROL

Septiembre 8 de 1916. — Saturnino Gacia. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.362

AMERICANA

Septiembre 8 de 1916. — T. T. de Almeida Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2.

v-19 septiembre

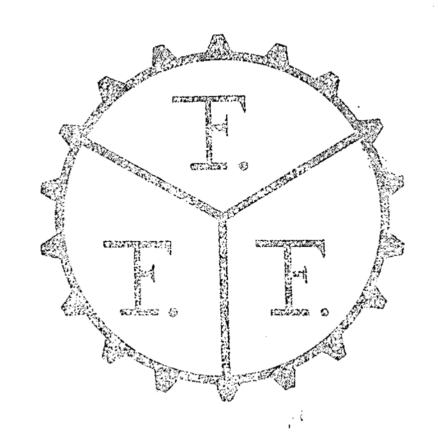
Acta Nº 54.363

TULICOR

Septiembre 8 de 1916. — Walter Klug. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.364




Septiembre 8 de 1916. — Federico Feiock y Francisco J. Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-19 septiembre

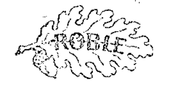
Acta Nº 54.367

BUCKLAND

Septiembre 8 de 1916. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.368




Septiembre 8 de 1916. — Dillenius y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.369




Septiembre 8 de 1916. — Fábbrica Italiana Brevettaro Ignifugo Lodi F. I. B. I. L. — Una substancia para apagar incendios, de la clase 1.

v-19 septiembre.

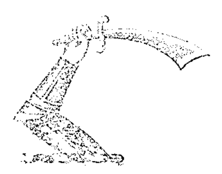
Acta Nº 54.371



Septiembre 8 de 1916. — The Presten B. Keith Shoe Company. —Calzados en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.372



Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas para máquinas de coser, de la clase 5.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.373



Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas y alfileres en general, de la clase 10.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.376

SIN RIVAL

Septiembre 8 de 1916. — José F. Badaracco. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.377

GUADALQUIVIR

Septiembre 8 de 1916. — José Pardo. — Un agua para lavar, de la clase 14.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.378




Septiembre 81 de 1916. — The Atlantic Refining Company. — Toda clase de productos de petróleo en general, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.380

GENIUS

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

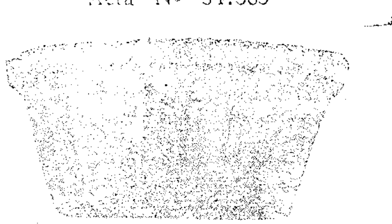
Acta Nº 54.381

NESTOR

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

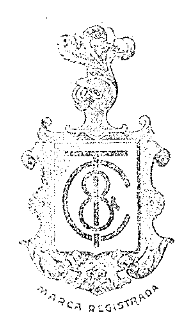
Acta Nº 54.383



Septiembre 8 de 1916. — Manuel Velazco. — Helados, de la clase 22, (envase).

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.384




Septiembre 8 de 1916. — Tietjen y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.385.

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.386

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.387

VOLCANES

Septiembre 9 de 1916. — Pedro L. Padilla y Antonio Navarro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.388

COMPAÑIA NACIONAL DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Septiembre 9 de 1916. — Margarita Dressel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional